Cord Color							·····			_
UNIVERSIDAD DISIRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Fecha de Imprecion 24-02-780 Fecha de Imp	•		<u> </u>							
UNIVERSIDAD DISIRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Fecha de Imprecion 24-02-780 Fecha de Imp	*	307								
UNIVERSIDAD DISIRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Fecha de Imprecion 24-02-780 Fecha de Imp	. ≠	2 200	C OPT	שרו זאשו	DAGO)	No.: 68	3 - 684 - 20	" ∩	
Concepts			ORL	DEM DE	PAGO			1004	echa de Impresion 24-02-2020	
Cutgot 239		Entidad	4 ¹ / ₂	UNIVEDEID	TIGTOIT OA	AL EDAM	CISCO IOSE DE C	ALDAC	Estado 000000000	ᆈ
1. INVESTIGATION		<u> </u>	230 Unidad Ej.: 01				JISCO JOSE DE CA		e 2020	┥
Discotion							10			
CC o NII S0117254 Bencohacure BANCO FOPULAR'S A Curries Nections 11008016579 CORRIGINE Compromiso a Page I.C.ONRRAD DE PRETACION DE SERVICIO Soci 1975 Intervence e reportensidad de ce dos assistinacion PARCIAL Acia del Recicio No. Compromiso a Page I.C.ONRRAD DE PRETACION DE SERVICIOS NO. 1975 PAGO DE LAS FACTURA NO.30-31-33-34-39019 POR CONCEPTIO DE FADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 1975 DE 2018 C.UVYO OBJETIO ES SUMMISTRO DE TRANSPORTE ERREISTRE PARA EL DISARROLLO DE LAS PACTURAS A CADEMICAS COMO DE LAS PACTURADA DE LA UNIVERSIDAD DE SISTIAL FRANCESCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CADEMICAS COMO DE LAS PACTURADA DE LA UNIVERSIDAD DE SISTIAL FRANCESCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONTRATO DE LAS PACTURADA DE LA UNIVERSIDAD DE SISTIAL FRANCESCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONTRATO PAGE PROPERTA DE CONTRATO DE CONTRAT					RAL UR 201	8	I Inlefano y S		/	ر ا-
Compromino a Pages TL. COMPRAIO DE PRESACION DE SERVICIO No. 1 1973 Minimum estepomento estepomento del decido de satisfaccion del Brita sancica Decididad Decid			901177254 BancoSucursa		O POPUL	RSA 7			0080166705. CORRIENTE	∀ ′
Committee Comm				2.	DATOS DEL CO	OMPROMISC				
PAGO DE LAS FACTURA NO.30-31-33-34-350019 POR CONCEPTO DE ADICION AL COMIRATO DE PRESIACION DE SERVICIOS NO. 105 DE 2018, CUIVO OBJETO ES, SUINNISIRO DE IRANSPIRE TREBESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS PAGO DE LAS ACADEMICAS CADEMICAS COMO DE LAS ACADEMICAS CADEMICAS CADEMICAS COMO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACITIVOLDADES ACADEMICAS CADEMICAS CADEMICAS COMO DE LAS ACITIVOLDADES ACADEMICAS CADEMICAS C		<u> </u>	l <u> </u>	RVICIO No.:	1075 In	terventor o re		satisfaccion	PARCIAL	
PAGO DE LAS FACTURA NO.30-31-33-34-32019 POR CONCEPTO DE ADICION AL COMIRATO DE PRESTACION DE SENCIOLON DE IDEA PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS PAGUEDOS DE LOS JUNIORISTO DE TRANSPERO PARA EL DESARROLLO DE LAS PAGUEDOS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS CADEMICAS		Acte de Recibo No.:	,	Nombre del	Intervento					\dashv
DE 2018, CUYO OBJETO ES, SUMMISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRIAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS PACITICAS ACADÉMICAS COMO DE LA SERGENA PERSONAPISTAL SERVICIA PERSONAP						lle				-
3. SOUTHEIGHTO PERSONNERSTA. CONTECTED de Comproniture y Anticipos Concepto Según S29,130,000,00 3164 3.1802.02.03.99.0003.01 7846 PRACEICAS ACADEMICAS FACULTAD DE 7514,500,000,000 TOTAL MENTINES PRACEICAS ACADEMICAS FACULTAD DE 7514,500,000,000 VR TOTAL Mentinueve Millones Ciento Reinta Mil Pesos MCTE Pesos MCTE Pesos Mete 229,130,000,000 VR TOTAL Mentinueve Millones Ciento Reinta Mil Pesos MCTE Pesos Mete 229,130,000,000 4.MOVIMIENTO FINANCIERO V CONTABLE VALORES PROCEICAS PROCEICA		DE 2018, CUYO (OBJETO ES, SUMINISTRO DE TI	RANSPORTE TER	RRESTRE PA	RA EL DE	Sarrollo de la	S PRÁCTICAS AC	ADÉMICAS COMO DE	:
3. NOVAMIGNO PRESUPERSTAL CONCORDED CONCORDED Valor SEGUITA CONCORDED Valor SEGUITA S		Tipo de Orden de Pag	0 }		RESER	VA PRESI	JPUESTAL			∀
Concepto Popysible Cofige Registre Nombre Volor Application(Chano)				3.			AL			
Seldo Actual: \$5,440,000.00 Seldo Actual: \$5,440,000.0										_
Section Sect		Concepto	Valor		Codigo	Reg	stro	Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)	
VR TOTAL Veintinueve Millories Clerito Incinta Mil Pesos MCTE Pesos Mcte \$29,130,000.00		683	\$29,130,000.00							ī
1395 3.1.002.02.02.99.000.302 3184 PRACICICAS ACADEMICAS FACULIAD DE \$14.630.000.00		-		3164 3.1.002	.02.03.99.0003.0	1 78		MICAS FACULTAD DE	\$14,500,000.00	-
VR TOTAL Veintinueve Millones Ciento heinta Mil Peros MiCTE Peros Micro \$29,130,000.00				1395 3.1.002	.02.03.99.0003.0	2 310	PRACTICAS ACAD		\$14,630,000.00	1
VR TOTAL Veintinueve Millones Ciento licinta Mil Peros MCTE \$29,130,000.00							CIENCIAS Y EDUCA	CION		┥
VR TOTAL				}						
VR TOTAL								_	(_a	-
VR TOTAL		;						(<u>.</u> 3	O	
VR TOTAL Veintinueve Millones Ciento licinta Mil Peros MCTE \$29,130,000.00								136		-
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE VALORES Valor Bruto Valor Bru								1, -		
4.MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE VALORES Valor Bruto Valor Bru									W-10	_
Volid Bruto				VR TOTAL V	intinueve Millo	ones Ciento	Ireinta Mil Pesos MICTE	Pesos Micte	\$29,130,000.00	
Valor Bruto 7-2-08-02-05 \$29,130,000.00 RRITERANSPORT REASSPORT REAS		-]
RETIFICIAL PARK DISSIPRATIONS RETIFICALLY MUDISHIRAL CISAN RETIFICALLY MUDISHIRAL DISSIPRATIONS RETIFICALLY MUDISHIRAL DISSIPRATIONS LISAMPRO-CULIBRA BIA DEN NICS LISAMPRO-CULIBRA BIA DE				Valor D		6 Descuer	Base de Retencion			
REFECA AND MAIN NOSS						35.6	\$29 130 000 00	<u> </u>		
ESTAM PRO-CULIDRA BIA 6.5% NICS 5. \$ \$29,130,000.00 2-4-36-90-70-00 \$145,550.00 \$384 PROADULIO MAYOR ACUERDO 2 \$29,130,000.00 2-4-36-90-82-00 \$582,600.00 9-1-90-90-60-01 \$29,130,000.00 9-1-90-90-60-01 \$29,130,000.00 \$2-4-36-90-82-00 \$582,600.00 9-1-90-90-60-01 \$29,130,000.00 \$2-4-36-90-82-00 \$382,600.00 \$2-4-36-90-82-00 \$382,600.00 \$2-4-36-90-82-00 \$29,130,000.00 \$2-4-36-90-80-01 \$29,130,000.00 \$2-4-36-90-80-90-90-90-90-90-90-90-90-90-90-90-90-90				RETE ICA 4.14 X	VIIL NICSP					⊸ 1
SIAM PROADULIO MAYOR ACURROD S.29,130,000.00 2-4-36-90-82-00 S.582,500.00		-		i .				2-4-36-90-62-00		
Saido Actual: \$56,440,000.00 S59,130,000.00 S29,130,000.00				I .	- 1					_
TOTAL DESCUENTOS VALOR GRAVAMEN FINANCIERO VALOR NETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta S26,941,172.00 Saldo Actual: \$6,440,000.00 Saldo Actual: S6,440,000.00 SECCION DE TESORERIA Observaciones Observaciones				SIAM PROADULIO MA	YOR ACUERDO	2/	\$29,130,000.00			_
TOTAL DESCUENTOS VALOR GRAVAMEN FINANCIERO VALOR NETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta S26,941,172.00 a Girar Vin Mil Ciento Setenta y Dos Pesos M/CTE Codigo Contable 2-4-90-55-02 VALOR NETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta S26,941,172.00 Codigo Contable 2-4-90-55-02 VALOR NETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta S26,941,172.00 Codigo Contable 2-4-90-55-02 COMPANIA FOR TESORERIA VINVERSIDADISMINI FOR TESORERIA Cobservaciones		Ì								
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO VALOR NETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta \$26,941,172.00 Saldo Actual: \$6,440,000.00 MOVIMIENTO DE TESORERIA Observaciones Saldo Actual: \$26,941,172.00 Codigo Contable 2-4-90-55-02 WALOR RETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta \$26,941,172.00 Codigo Contable 2-4-90-55-02 WALOR RETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta \$26,941,172.00 Codigo Contable 2-4-90-55-02 WALOR RETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta \$26,941,172.00 Codigo Contable 2-4-90-55-02		ļ						9-9-05-90-01	\$29,130,000.00	K
VALOR GRAVAMEN FINANCIERO VALOR NETO Veintiseis Millones Novecientos Cuarenta \$26,941,172.00 Saldo Actual: \$6,440,000.00 MOVIMIENTO DE TESORERIA Observaciones Saldo Actual: \$26,941,172.00 Codigo Contable 2-4-90-55-02 UNIVERCIDADISTITA CONTROL SECONOSE DE CALDAS SECCION DE TESORERIA Observaciones	1	7		TOTAL DESCUE	POIN		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		\$2 188 828 0 0	
A GIRA V UN MIL CIENTO SETENTA V UN MIL CIENTO SETENTA V UN MIL CIENTO SETENTA V UN MIL CIENTO DE TESORERIA Observaciones A GIRA V UN MIL CIENTO SETENTA V UN MIL CIENTO SETENTA VICTO DE TESORERIA Observaciones	MIII									
Observaciones 25 FEB 2020	MU				AMEN FINA	NCIERO			\$.00	
Observaciones 25 FEB 2020	MU/	.0		VALOR GRAV	Veintise	eis Mill		L.		⊣
Observaciones 25 FEB 2020		Saldo Actual:	00 000 004 22	VALOR GRAV	Veintise	eis Mill		L.	\$26,941,172.0 Codigo Contable	⊣
Observaciones 25 FEB 2020	MI/	O Saldo Actual:	·····	VALOR GRAV VALOR NETO a Girar	Veintise y Un Mil	eis Mill L Ciento	Setenta y Dos	L.	\$26,941,172.0 Codigo Contable	⊣
Observaciones 25 FEB 2020	MC/	Saldo Actual:	·····	VALOR GRAV VALOR NETO a Girar	Veintise y Un Mil	eis Mill L Ciento	Setenta y Dos	L.	\$26,941,172.0 Codigo Contable	⊣
	1000	Saldo Actual:	·····	VALOR GRAV VALOR NETO a Girar	Veintise y Un Mil	eis Mill L Ciento	Setenta y Dos	Pesos M/CTE	\$26,941,172.0 Codigo Contable 2-4-90-55-02	
	1050	Saldo Actual:	·····	VALOR GRAV VALOR NETO a Girar	Veintise y Un Mil	eis Mill L Ciento	Setenta y Dos	UNIVERSIDADDISTO	\$26,941,172.0 Codigo Contable 2-4-90-55-02 MAKEN DISCO WEEDE CA	
	100	Saldo Actual:		VALOR GRAV VALOR NETO a Girar	Veintise y Un Mil	eis Mill L Ciento	Setenta y Dos	UNIVERSIDADDISTO	\$26,941,172.0 Codigo Contable 2-4-90-55-02 MAKEN DISCO WEEDE CA	





Ordenador del Pago



E		ORD	EN DE	PAGO		No.	: 684	1		esion 24-02-2020 ado 000000000	
Entidad:			UNIVE	RSIDAD DISTRIT	AL FRANC	CISCO	JOSE DE CA	LDAS	ESU	300 00000000	
Codigo:	230 Unio	lad Ej.: 01	F	echa de Diligencia 1. DATOS DEL 1				FEBBRERO	20 de 2020		
Nombre:			LINION TEN	PORAL UR 201		10		Regi	men		
Direction:			CL 44 57A 36	IF ORAL DR 201			Telefono y Fa		8006		
C.C o NII:	901177254	Banco/Sucursa	B/	ANCO POPULA			Cuenta No/CI	ase	110080166705	CORRIENTE]
Compromise + Page	ar 12_CONTRATO DE PRE	STACION DE CED	VICIO No.:	2. DATOS DEL C			da waliaalba a a	atista ani an	TOYAL		
Acta de Recibo N		STACION DE SER	VICIO NO.:	10/32016	terventor or		ale del recibo a si en o servicio	austaccion	TOTAL	•	
The to de Reciber	·		Nombr	e del Intervento							Ì
				Deta	tle						
SUSCRITO ENT TERRESTRE PAR	CTURAS NO.37-39- RE LA-UNIVERSIDA A EL DESARROLLO	AD DISTRITAL	. FRANCIS	CO JOSÉ DE	CALDAS	Y LA	UNIÓN TEM	PORAL UR 2	018 PARA EL-	-TRANSPORTE	
Rpo de Orden de P	ago				VA PRES		TAL				•
Contract	d. 6	1-1		3. MOVIMIENTO	PRESUPUES:		A OLON DOCUM	IFOT A .			
	de Compromisos y Ant	icipos					IACION PRESUPL				
Concepto	Valor		Disponibi lidad	Codigo	Reg	istro		Nombre	Valor /	Aplicacion(Gasto)	İ
12444	\$6	6,450,000.00								<i>,</i>)]
11846	\$1	5,250,000.00		01.002.02.02.01.0002.				SPORTE DE PASAJE		\$1,970,000.00]
684		4,270,000.00	2367 3.	01.002.02.02.01.0002	00 53	06 SERV	VICIOS DE TRANS	PORTE DE PASAJE		22,300,000.00	
			RETE FRANSPO RETE ICA 4 ESTAMPILLA 1. ESTAM PRO-CU			\$24,2 \$24,2 \$24,2 \$24,2 \$24,2		CIE Pesos Micte O Y CONTAB Codigo Contr 7-2-08-02- 2-4-36-05-7(2-4-36-90-6: 2-4-36-90-8: 9-1-90-90-50-90-90-50-90-90-50-90-90-50-90-50-90-50-90-50-90-90-50-90-90-50-90-90-50-90-90-90-90-90-90-90-90-90-90-90-90-90	LE 5bble 05 \$0-00 5-00 2-00 2-00 2-01 \$	24,270,000.00 *ALORES 24,270,000.00 \$849,450.00 \$100,478.00 \$266,970.00 \$121,350.00 \$24,270,000.00 24,270,000.00	
			VALOR N	RAVAMEN FINA ETO veintid		ones C	Cuatrocien	tos Cuarent		\$1,823,648.00 \$.00 ,446,352.00	
			a Gira	y Seis 1	Mil Tre	cient	os Cincue	nta y Dos P	es Codigo	Contable	17
Saldo Actual:	\$13,940,000).00								0-55-02	JK na
		Observacio	ones	MOVINIENTO DI	5 TESORERI	λ 	Q	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	VERSIDAD DISTOR SECCIÓ	FEB 20	
	Responsal	ole del Presupues	ito				Ď	Ordenador del P			



1 Tologo

. 21/1/2]
	ORD	EN DE	PAGO	No.	700	ľ	ha de Impresion 24-02-2020	
Entidad:) 	LINIL/FD	SIDAD DISTRIC	AL FRANCISC	O IOSE DE CA		Estado 000000000	
	,230 Unidad Ej.: 01		cha de Diligencia	miento		FEBBRERO 24 de	2020	
Nombre:		UNION TEM	1. DATOS DEL : PORAL UR 201		······································	Regimen		
Direction:		CL 44 57A 36			Telefono y Fa	x 3158006		1
C.C o NII:	901177254 BancoSucursa	BA	NCO POPULA 2. DATOS DEL C		Cuenta No/CI	ase 1100	080166705 CORRIENTE]
npromiso a Pagar 12	CONTRATO DE PRESTACION DE SER	VICIO No.:	1075 In	terventor o respons	able del recibo a s bien o servicio	atisfaccion	TOTAL	1
cta de Recibo No.:		Nombre	del Intervento	der	Dien o servicio			
			Deta	ille				1
ÁCTICAS ACAD	IO. 36/2019 POR CONCEPTO DÉMICAS COMO LAS ACTIV RDO CON LAS CONDICION	/IDADES AC	CADÉMICO A	DMINISTRATIV				•
de Orden de Pago				CIA ACTUAL				
Control 4- C	ompromisos v antigina		3. MOVIMIENTO		HITACION DOCCIO	IESTAL		
Control de Co	ompromisos y Anticipos Valor	Disponibil	Codigo	Registro	UTACION PRESUPL	JESTAL Nombre	Valor Aplicacion(Gasto)	-
		lidad		, constant				ļ
16571 15123	\$10,650,000.00 \$25,400,000.00	1325 3.1	1.002.02.03.99.0003.0	04 3185 PF	RACTICAS ACADE	MICAS FACULTAD	\$9,000,000.00	
13453	\$2,400,000.00				CNOLOGICA		11,000,000.00	
7912	\$14,500,000.00							1
		VDTOTAL	Numer Milleres 6	Pesos MICTE Posos	Mara		±0,000,000,00	
		VR TOTAL	Nueve Millones F				\$9,000,000.00	
					O FINANCIER de Retencion	O Y CONTABLE Codigo Contable	VALORES	
			or Bruto			7-2-07-02-05	\$9,000,000.00] *
			RTE NACIONAL PASA. 14 X MIL NICSP		000,000,000	2-4-36-05-70-00	\$315,000.00	
			WUDISTRITAL NICS		000,000.00	2-4-36-27-15-00	\$37,260.00 \$99,000.00	ł
			JURA BIA 0.5% NICS		000,000.00	2-4-36-90-70-00	\$45,000.00	1
		STAM PROADULT	O MAYOR ACUERDO	2 / \$9,	00.000,000	2-4-36-90-82-00	\$180,000.00	
						9-1-90-90-60-01 9-9-05-90-01	\$9,000,000.00 \$9,000,000.00	-
			AVAMEN FINA	ANCIERO 11ones Tres	niontog Vol	ntitro Wil	\$676,260.00 \$.00 \$8,323,740.0	
		a Girar				CTE Pesos M	Codigo Contable	1/
aldo Actual:	\$7,900,000.00						2-4-90-55-02	1/ ₀ -
			MOVIMIENTO D	E TESORERIA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	C	KZ
						Uliai	ERSIDAD DISTOTAL FRANC SECCION DE TE	
	Observacio	net					25 FEB	2020
····	Observacio	ue)					PAGO APL GIRO A	CADO

(415)7/07/2020005/6/DD 2020/3010000/6/DD 664799/79/5436693

OGIDAL

Ordenador del Pago

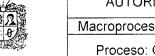
Siigo FEC	Siigo - UNIVERSIDAD DISTRITAL F. J. C. Procesado: 2020/02/24-13/42 FECHACOMPROBANTE				LISTADO DE COMPR	FEB/24/2020 Pag-0001		
SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION	CC Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
2020/0	2/20 P 012-0000	0000683						
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO DE LAS FAC	.00 T	46380000.00
002-	901177254	7208020500	Gastos De D			PAGO DE LAS FAC	T 46380000.00	.00
003-	0	9190906000	Pasivos 201			PAGO DE LAS FAC	T 46380000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO DE LAS FAC	.00 T	46380000.00
						TOTAL COMPROBAN	T 92760000.00	92760000.00
2020/0	2/20 P 012-0000	0000684						
001-	901177254	2490550200	Transportes			PAGO DE LA FACT	U .00	27440000.00
002-	901177254 /	7208020500	Gastos De D			PAGO DE LA FACT	U 27440000.00	.00
003-	Ą.	9190905001	Reservas Fu			PAGO DE LA FACT	U 27440000.00	.00 *
004-		9905900100	Otras Respo			PAGO DE LA FACT	U .00	27440000.00
						TOTAL COMPROBAN	T 54880000.00	54880000.00
			•			TOTAL TIPO COMP	R 147640000.00	147640000.00
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				T O T A L G E	N 147640000.00	147640000.00



Siigo - UNIVERSIDAD DISTRITAL F. J. C. Procesado: 2020/02/24-14/40				LISTADO DE COMPROE	RANTES -G	ENERAL		FEB/24/2020 Pag-0001	
Ρ̈́ΕC	FECHA COMPROBANTE				EISTADO DE COMPROL	DANTES O			1 ag 0001
SEC	UD	CUENTA	DESCRIPCION CO	Sbc	CRUCE/PRODUC/BASE	D	ETALLE _	_DEBITOS	CREDITOS
2020/0	2/24 P 012-000	00000700							
001-	901177254	7207020500	Gastos De D				PAGO FACTURAS No	9000000.00	.00
002-	901177254 🔨	2490550200	Transportes				PAGO FACTURAS No	.00	9000000.00
003-		9190906000	Pasivos 201				PAGO FACTURAS No	9000000.00	.00
004-		9905900100	Otras Respo				PAGO FACTURAS No	.00	9000000.00
							.TOTAL COMPROBANT	18000000.00	18000000.00
						• • • • • • • •	.TOTAL TIPO COMPR	18000000.00	18000000.00
	<u></u>								
							.TOTAL GEN	18000000.00	18000000.00

Dora e Alfonso JE-4/8/.







Versión: 03 Fecha de Aprobación:

SIGUD

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Proceso: Gestión de Recursos Financieros

12/03/14

BOGOTÁ D.C. 17 de febrero de 2020

Yo RICARDO GARCIA DUARTE, en calidad de Ordenador del Gasto, anexo los documentos detallados en la presente, como soporte a la orden de pago correspondiente.

DOCUMENTO	X	
Copia del contrato de Prestación de Servicios No. 1075-2018	Χ -	
Copia de la Orden de Compra o Suministro (para el primer pago).		7
Copia de Certificados de Disponibilidad y Reserva Presupuestal.	Х	1
Acta de inicio (únicamente para el primer pago).		
Certificado de cumplido o recibo a satisfacción por parte del supervisor.	X /	
Factura original.	Χ .	
Entrada a almacén de bienes devolutivos.		
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Х	
Copia del pago del aporte al Sistema General de Seguridad Social en Pensión.	Х	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	Х	
Medio magnético y escrito de la nomina.		
Copia de las pólizas necesarias.		244
Acta de liquidación o Acta de Terminación.	L. O. W. J. L. W. S.	
Pasabordo en tiquetes aéreos.		
Resolución motivada autorizando avance y /o viáticos.	19 FEB Z	UZT
Pólizas acordadas en el contrato y en el presupuesto para los anticipos.		3W
OTROS DOCUMENTOS (DETALLAR)	Х	1226
Cámara de Comercio	X ·	(har
Certificación Bancaria	X .	

Autorizo a la Tesorería General a girar a favor de la UNIÓN TEMPORAL UR 2018, con NIT. 901.177.254-2, para realizar el giro una vez sean deducidos los descuentos de Ley correspondientes. El valor bruto de la presente autorización es de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$62.400.000) M/CTE. Incluido IVA.

FIRMA

NOMBRE CARGO/TIPO DE CONTRATO FIRMA
PROYECTÓ Manuel F. Ortiz Solano Profesional VAF
REVISÓ Ivonne Vargas Asesora Contratista VAF
REVISO y APROVO Álvaro Espinel Ortega Vicerrector Administrativo y Financiero

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS RECTORÍA

17 FEB 2023

Hora No. Folios Firma



EL SUSCRITO VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CERTIFICA QUE:

La UNIÓN TEMPORAL UR 2018 identificada con NIT 901.177.254-2, cumplió totalmente a satisfacción con las obligaciones y objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018 con vigencia del 3 de mayo de 2018 al 3 de noviembre de 2019, con un valor presupuestal total de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS OCHOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.336.875.000) según los cumplidos emitidos por parte de los decanos de la Facultad de Ingeniería, Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Facultad Tecnológica y la Facultad de Ciencias y Educación, como se describe a continuación:

- 1. El decano de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales JAIME EDDY USSA GARZÓN, certificó que la UNIÓN TEMPORAL UR 2018 cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$22.300.000) M/CTE.
- 2. El decano de la Facultad de Ingeniería JULIO BARÓN VELANDIA certificó que la UNIÓN TEMPORAL UR 2018 cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) M/CTE.
- 3. El decano de la Facultad Tecnológica JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ/certificó que la UNIÓN TEMPORAL UR 2018/ cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.
- 4. La decana de la Facultad de Ciencias y Educación CECILIA RINCÓN VERDUGO certificó que la UNIÓN TEMPORAL UR 2018 cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado para efectuar las diferentes prácticas, por valor de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000) M/CTE.

Que, conforme con los documentos aportados, el contratista cumple con la afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales por el **período y desembolso** aquí causados y autorizados.

Que el contratista ha aportado todos los documentos requeridos (RUT con impresión actualizada, Certificado de Cámara de Comercio actualizado, afiliación y pagos al Sistema



General de Seguridad Social de Salud y Pensiones, Riesgos Laborales y las obligaciones parafiscales, cuenta bancaria, etc.) para el giro respectivo.

Que el valor causado de conformidad es de SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$62.400.000) M/CTE.

Que para efectos del pago de la factura, se debe afectar los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Certificados de Registro Presupuestal, lo saldos de los RP´s son posterior al pago de los valores a afectar, como se describe a continuación.

N° Factura	Dependencia y/o Facultad	Rubro Presupuestal	Número RP	Saldo RP	Valor a afectar	
40 /	Facultad de Ingeniería	Prácticas Académicas Facultad de Ingeniería	7846- 2018	\$2.790.000	\$14.500.000	
37	Facultad de Ciencias y Educación	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	3184- 2018	\$0	\$14.630.000	
37	Facultad de Ciencias y Educación	Prácticas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	4168- 2019	\$11.580.000	\$1.970.000	
39	Facultad de Medio Ambiente	Prácticas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	5306- 2019	\$0	\$22.300.000	
36	Facultad Tecnológica	Prácticas Académicas Facultad Tecnológica	3185- 2018	\$6.340.000	\$9.000.000	
		TOTAL			\$62.400.000	

Que tal yalor debe girarse, por petición del contratista, a la Cuenta <u>corriente</u> No. <u>110-080-</u>16670-5 del Banco <u>Popular</u>.

Con el presente cumplido, y efectuadas las actividades conducentes para el buen desarrollo financiero del contrato, doy visto bueno al desembolso total respectivo a la presente certificación.

La presente se expide a los catorce 14 días del mes de febrero de 2020.

ÁLVARO ESPINEL ORTEGA

Vicerrector Administrativo y Financiero Supervisor Contrato de Prestación de Servicios No.1075 de <u>2018</u>

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Álvaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	
REVISÓ	Ivonne Vargas	Asesora Contratista VAF	
PROYECTO	Manuel F. Ortiz Solano	Profesional Contratista VAF	





TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.), y se prórroga por SEIS (06) MESES. 6) Que el 12 de marzo de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un estado financiero del CPS No. 1075, así:

	Rubro	Presupuesto Inidal 2018 (valor Inidal)	Adidones	Total Presupuesto I + Adictones 2018 y 2019	Número RP'S	Valor Ejecución Practicas Realizadas (A la fecha)	Porcentaj e de ejecudon	Pendiente por Facturar	Saldo Después de Prácticas Realizadas (51)
Facultad de Ingenleda	Practicas Académicas Facultad de Ingeniería	\$ 119.780.000	\$ 69.010.000	\$ 188.790.000	3188-7846- 4165	\$ 147.780.000	78,28%	\$ 39.040.000	\$ 41.010.000
Facultad de Clendas y Educació n	Practicas Académicas Facultad de Ciencias y Educación	\$ 165.460.000	\$ 80.000.000	\$ 246.460.000	3189-3184- 4168	\$ 198.630,000	80,59%	\$ 87.110.000	\$ 47.830.000
Facultad Tecnológi ca	Practicas Académicas Facultad Tecnológica	\$ 69.850,000	\$ 34.925.000	\$ 104.775.000	3185-4166	\$ 36.900,000	35,22%	\$ 9.350.000	\$ 67.875.000
Faculted de Medio	Practicas Académicas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 526.200.000	\$100.000.000	\$ 626,200,000	3186-4159	\$ 625.550.000	99,90%	\$ 243.930.000	\$ 650.000
Amblente	Eventos Académicos Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 9.000.000	,	\$ 9.000.000	3187	\$ 2.050.000	22,78%	\$ 2.050.000	\$ 6.950,000
Vicerrect oria Académic	Encuentro de Estudiantes		\$ 33.900.000	\$ 33.900.000	7306-4169	\$ 33.900.000	100,00%	5 19.500.000	\$0





8									
	Vicerrectori a Académica		\$ 3.900.000	\$ 3,900,000	7844	\$ 3.900.000	100,00%	\$ 3.900.000	\$0
Blenestar Universit ario	Bienestar Universitari o		\$ 17.040.000	\$ 17.040.000	7845	\$ 12.860.000	75,47%	\$ 2.880.000	\$ 4.180.000
Facultad de Artes- ASAB	Practicas Académicas Facultad de Artes- ASAB	,	\$ 20.000,000	\$ 20.000.000	4167	\$ 9.150.000	45,75%	\$ 9.150.000	\$ 10.850.000
TOTAL		\$ 891.290.000	\$358.775.000	\$ 1.250.065.000	N/A	\$ 1,070.720.000	85,65%	\$ 416.910.000	\$ 179.345.000

Ahora, en la solicitud de adición y prórroga del CPS No. 1075 de 1018, el supervisor indica que a 12 de julio del 2019, el contrato presenta un valor ejecutado de \$1.070.720.000 correspondiente a un 85,65%, con relación al valor actual del contrato. Sin embargo, el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, requiere una adición por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Ctc.), cuya justificación se encuentra en el literal h, de dicha solicitud:

"(...)

1. Causales de adición

Mediante comunicación No. 2019IE20440, del 8 de julio de 2019, el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Jaime Eddy Ussa Garzón, presenta solicitud de necesidad No. 4113/2019 del 28 de junio, Disponibilidad Presupuestal No. 2367 del 3 de julio, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE, con el objeto de adicionar TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$39.910.000, 00 M/Cte.) al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075/2018, a fin de atender las necesidades de suministro de transporte terrestre que requieren los





proyectos curriculares que pertenecen a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para culminar el plan de prácticas académicas del periodo 2019-I, las cuales se relacionan en el cuadro anexo No 1.

(...)

La Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales solicita una adición por valor de \$40.000.000 para poder contar con el servicio de transporte a fin de cumplir con sus funciones misionales y culminar con la programación del plan de prácticas solicitado por los Proyectos Curriculares para el periodo académico 2019-1".

Lo anterior teniendo en cuenta que:

- > -Los recursos disponibles en el contrato 1075 para la Facultad ascienden a \$229,230,000.
- ➤ -Que el plan inicialmente contemplaba el desarrollo de 177 prácticas, de las cuales se programaron 158 para su realización. Las que no se pudieron programar obedece a causas de fuerza mayor como han sido la ola invernal, derrumbes en las vías y la imposibilidad de acceder a algunas entidades que en un comienzo habían aceptado las visitas de los estudiantes de la Universidad.
- > -Que el presupuesto necesario para garantizar el servicio de transporte de esas 158 practicas asciende a \$268.480.000.
- > -Que con el presupuesto disponible se pueden realizar 142 prácticas de las 158, quedando pendientes 16, las cuales se relacionan en el cuadro adjunto.
- ➤ -Que el valor del plan corresponde a la liquidación de los transportes a los valores acordados por la Universidad y el contratista para las adiciones correspondientes al plan de prácticas del periodo 2019-1.

Por las razones anteriormente expuestas, se hace necesario aumentar el valor del





contrato de Prestación de Servicios No. 1075/2018, a fin de satisfacer la solicitud presentada por el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

No. Radicado	Facultad o Dependencia	No. Solicitud de Necesidad	No. CDP	Valor CDP	Valor Adición
20191E20440	Medio Ambiente y	4/13	2367	\$ 50.000.000	\$ 39.910.000
	Recursos Naturales				
A	TOTA	L ADICIÓN	·	·	\$ 39.910.000

7) Que en virtud de lo anterior, en el literal j de la solicitud de adición y prórroga el supervisor del CPS No. 1075 de 2018, acepta la adición solicitada por el Decano de la Facultad de Medio Ambiente y manifiesta que:

"En calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios 1075 de 2018, resulta procedente adicionar su valor, en la suma TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.) por cuanto no supera el 50% del valor total del contrato, en virtud de lo consagrado en el artículo 86 de la Resolución No 262 de 2015, por otra parte, la justificación presentada por el decano de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se adecúa al objeto del Contrato en cuestión, el cual es: "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO -ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ **CONDICIONES** CON LAS DE**ACUERDO** DE CALDAS. ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

8) Que por medio del oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 12 de julio de 2019, el Señor Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó de esta, la elaboración del presente documento. 9) Que teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2°





EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de junio de 2019 para efectuar las siguientes práctica académica relacionada, así:

No. ítem- Contrato	RUTA - RECORRIDO	FECHA SALIDA	FECHA REGRESO	No. Días	Valor Transporte
494	Bogotá - Cartagena (recorrido empresas zona de mamonal) - Base Naval ARC Bolívar - Barranquilla (via Tubará) zona franca La Cayena - Santa Marta - Albania (Guajira) – Manaure – Cabo de la Vela – Puerto Bolívar-Santa Marta - Albania Guajira (Cerrejón La Mina) Manaure. salida hacia el cabo de la vela – parque eólico(rodadero) zona franca Tayrona Jepirachi – puerto bolívar (cerrejón puerto). regreso a Bogotá.	15/06/2019 7:00	23/06/2019 18:00	9	\$ 14.500.000
TOTAL					\$ 14.500.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Ingeniería, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los dieciséis (16) días del mes

de diciembre de 2019.

JULIO BARÓN VELANDIA Decarlo Facultad de Ingeniería





LA SUSCRITA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con los servicios de transportes prestados en el mes de Octubre de 2019 para efectuar las siguientes prácticas relacionadas, así:

ITEM	FACULTAD	RECORRIDO	No. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	No. DE PASAJERO S	PROFESOR		VALOR
	FACULTAD							ļ ——	
		Bogotá –						ļ	
	CIENCIAS Y	Riohacha -	6						
	EDUCACIO	Bogotá)				1	Betty Sandoval y		
411	N			7/10/2019	12/10/2019	26	Omaira Tapiero	\$	8.000.000
		Bogotá							
		Albania –]		1	
	FACULTAD	Cerrejón –							
	DE	Manuare –						j	
	CIENCIAS Y	Minas de Sla -						1	
	EDUCACIO	Cartagena -					Álvaro Jiménez y	1	
373	N	Bogotá	6	7/10/2019	12/10/2019	34	Miguel Delgado	\$	8.600.000
	-	TOTAL N	IES DE OCT	UBRE			Total	\$	16.600.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Ciencias y Educación, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$16.600.000) M/CTE.**

Lo anterior teniendo en cuenta los valores expresados en el anexo No.3 de la convocatoria pública la cual hacer parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los Veintiséis (26) días del mes de Noviembre de 2019.

CECILIA RINCÓN VERDUGO

Decana Facultad de Ciencias y Educación 🛭 🚯





EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CERTIFICA QUE:

La empresa **UNIÓN TEMPORAL UR 2018** cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en los meses de junio y octubre de 2019 para efectuar las prácticas relacionadas en cuadro adjunto.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$22.300.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2019.

JAIME EDDY ÚSSA GARZON

Decano Facultad de Medid Ambiente y Recursos Naturales

FACULTAD DE MEDIO AMBIEMNTE Y RECURSOS NATURALES PRÁCTICAS ACADÉMICAS JUNIO Y OCTUBRE DE 2019

ITEM	FACULTAD	PROFESOR	RECORRIDO	No. DE ESTUDIANTES	No. DE DOCENTES	No. TOTAL DE PASAJEROS	NO. DE DÍAS	FECHA DE SALIDA	FECHA DE REGRESO	VALOR	FUENTE
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	HENRY ZUÑIGA PALMA	BOGOTA- CARTAGENA- BARRANQUILLA-SANTA MARTA- RIO MANZANARES-PARQUE TAYRONA- BARRANCABERMEJA-LA LIZAMA- PUERTO PARRA- BARRANCABERMEJA- BOGOTÁ	41	5	46	9	4/06/2019	12/06/2019	\$ 14.500.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	CESAR AUGUSTO GARCIA, MARTHA MEJIA	BOGOTÁ, GUADUAS, PUERTO BOGOTÁ, ARMERO (TOLIMA) MARIQUITA, DORADAL - RESERVA NATURAL CAÑON DEL RIO CLARO "EL REFUGIO" (MUNICIPIO DE	33	2	35	5	14/10/2019	18/10/2019	\$ 4.400.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	RODRIGO REY GALINDO	BOGOTÁ (EDIFICIO SABIO CALDAS)- MUNICIPIO MESITAS DEL COLEGIO- CORREGIMIENTO LA VICTORIA - HACIENDA MISIONES - BOGOTÁ (EDIFICIO SABIO CALDAS)	53	1	54	2	18/10/2019	19/10/2019	\$ z.000.000	PRACTICAS ACADEMICAS
Adición 2019	Medio Ambiente y Recursos Naturales	DORIBEL SANCHEZ	SEDE CENTRAL - VEREDA EL PARAISO - MESITAS DEL COLEGIO - BOGOTÁ SEDE CENTRAL	64	1	65	1	18/10/2019	18/10/2019	\$ 1.400.000	PRACTICAS ACADEMICAS

	н	OMOLOGACION	1	
ITEM EN FUENTE HOMOLOGACION	PASAJEROS	VALOR CONTRATO	VALOR PROPUESTO	FUENTE
494	84	\$ 14.500.000	\$ 14.500.000	sanexo No. 3
47	40	\$ 4,500,000	\$ 4.400.000	anexo No. 3
48	62	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	Acta 1 Anexo 1
209	70	\$ 1.500.000	\$ 1.400.000	Anexo No. 3

\$22.300.000

TOTAL



EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.

CERTIFICA QUE:

La empresa UNIÓN TEMPORAL UR 2018 cumplió a satisfacción con el servicio de transporte prestado en el mes de octubre del 2019, para efectuar las siguientes prácticas relacionadas así:

(TEX)		AUTEA		Freila de Salida	HEGINIDI HIGHISTO	พ ^a ฮิโลร	VALOR PRACTICA
ADICIONAL	BOGOTA- BOGOTÁ	VILLETA	COMPENSAR-	05/10/2019	07/10/2019	3	\$9.000.000
	TOTAL						\$9.000.000

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, suscrito entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Unión Temporal UR 2018, realizado a través de Convocatoria Pública.

La Facultad Tecnológica, corroboró que fueran los valores que se encuentran contemplados en el cuadro anterior; y se aprueba el pago por valor de NUEVE MILLONES de PESOS (\$9.000.000) M/CTE.

La presente se expide para efectos de proceder al respectivo pago, a los seis (13) días del mes de noviembre de 2019.

JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Decano Facultad Tecnológica

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

Conformada por % Participación RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 % UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

	DIA	MES	AÑO)
FECHA	27		01	2020

Numero de Fomulario 18762008503258 Numeración Autorizada 1 al 100 Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11 Actividad Rut 4921 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000 No somos Responsables de Impoventas

FACTU	RA DE	VENTA
	iù	*
	40	•

ENTIDAD UNIVE	ERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT. 8	99.999.230-7	
DIRECCION	CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S)	3239300	

	DETALLE	VALOR
	SER. DE TRANSPORTE PRESTADO EN EL MES DE JUNIO/19 FACULTAD DE INGERIARIA	\$ 14.500.000
		100 100
	POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADO EN EL MES DE JUNIO DE 2019, A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	200 Oct 1947 90 700 200 200 200 200 200 200 200 200 20
	PARA LA FACULTAD DE INGENIERIA POR LA UNION TEMPORAL UR 2018 SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018	00 201
	WEENTEGY FIRM NOTERS	
,	Ho. de Failos	
	TOTAL	
SON:	•	
	CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE	
Esta f demo	actura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 ora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para	del Código de Comercio y su la cancelación.
·	January 1	AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN 18763003077335 NO. 18763003077335 EG PA: 2020-01-02 FEG PA: 2020-01-02 HEGHACION: DEL 36 AL 100 HEGHITAGION: DEL 36 MESES VIOEN CIA 18 MESES
·	ALTTOPIZADA ACEPTADA CONTARILIZADA	MIGERAL

1 1 m 3 MAIN AND LAND A JAM A STANDA JA and the start and a single

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

DIA

27

FECHA

MES

•	
	Numero de Fomulario 1876200850325
AÑO)	Numeración Autorizada 1 al 100
	Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11
2 b 20	Actividad Rut 4921
-1	Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000

Conformada por % Participación RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 % UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FACTU	IRA DE VE	NTA
	37	

ENTIDAD NIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT. 899.999.230-7
DIRECCION CR 7 № 40 - 53	TELEFONO (S) 3239300

No somos Responsables de Impoventas

·	DETALL	E		VALOR	
SER. DE TRANSPOR	TE PRESTADOS EN	EL MES/OCT19		\$ 16.600.0	000
FACULTAD DE CIEN	CIAS Y EDUCACION	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	÷				
•					
POR CONCEPTO D	E SERVICIO DE TRA	NSPORTE DE PASAJE	EROS		
PRESTADOS EN EL	MES DE OCTUBRE	DE 2019,			
A LA UNIVERSIDAD PARA LA FACULTAD	DISTRITAL FRANCI: VDE CIENCIAS V EF	BCO JOSE DE CALDAS NICACION	"		
POR LA UNION TEM			15 B man		
SEGUN CONTRATO	1075 DE 2018				
	· ·	The state of the s	TRACT!	·	
• •	· /			*	
		30 21 21	W.		
		1	3		
	1 .	The same of the			,
		A Draw	Service of the Servic		
			TOTAL	. \$ 16.600	0.000
SON:					
DIECISEIS MILLONES SI	EISCIENTOS MIL PESOS	MCTE			
	•				
Esta Factura se asimila para to demora en el pago causa inte	dos sus efectos legales erés del 3% por mes o p	a una Letra de cambio, se proporcional a partir de la	egún el Artículo 774 fecha acordada para	del Código de Comercio a la cancelación.	y su
Jul				AUT: NUM: DE FACTURACIÓN DIAN N G 1 8 7 6 3 0 0 3 0 7 7 3 3 5 F E E H A : 2 0 2 0 - 0 1 - 0 2 IJABILITAGIÓN: DEL 36 AL 100 VIGENGIA 18 MESES	
AL MORIZADA	ACEPTADA		ARII IZADA		

.4.5

্য বিষয়ে বিষয়ে বিষয়ে প্রতিষ্ঠিত বিশ্ব প্রতিষ্ঠা করিছে । তাল করে বিষয়ে কুলার ক্ষেত্র করিছে বিশ্ব ক্ষেত্র ক্ষেত্র করিছে ।

'UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

	DIA	MES	AÑO
FECHA	27	01	2020

Numero de Fomulario 18762008503258 Numeración Autorizada 1 al 100 Fecha: 2018-05 - 31 al 2019 - 30 - 11 Actividad Rut 4921 Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000 No somos Responsables de Impoventas

Conformada por % Participación RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 770 % UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FACTURA DE VENTA

39 ·

NIT. 899,999.	230-7
TELEFONO (S) 3233	3300
	VALOR
CT/19 \$	22.300.000
	TELEFONO (S) 3238

POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PRESTADO EN LOS MESES DE JUNIO Y OCTUBRE DE 2019. A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS PARA LA FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES POR LA UNION TEMPORAL UR 2018

SEGÚN CONTRATO 1075 DE 2018



22,300,000

mpreso por: Guillermo Hoyos R. - Nit. 19.236.101 - 9 - Cel: 317 397 3955

SON:

VEINTLOOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 774 del Código de Comercio y su demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada para la cancelación.

	- Carolio por mico o proporcioni		
Jan			AU' N ← F E HA V I
AUTORIZADA	ACEPTADA	CONTABILIZADA	_

T. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN TE, NUM. DE FACTURACION DIAN D. 18763003077335 E C H A: 2020-01-02 ABILITACIÓN: DEL 36 AL 100 I G E N C I A 18 M E S E S

Calle 44 No. 57A-36 • PBX: 315 80 06 • Fax: 222 74 79 • Linea Unica Nacional: 01900 331 80 06 www.renetur.com.co • e-mail: servicioalcliente@renetur.com.co

ij.

"UNION TEMPORAL UR 2018"

NIT. 901.177.254-2

				Numero de Fomulario 18762008503258
	DIA	MES	AÑO	Numeración Autorizada 1 al 100
ECHA .	27	r.	2020	Fecha: 2018- 05 - 31 al 2019 - 30 - 11 Actividad Rut 4921
	41	U	, shan	Actividad ICA - Tarifa 4.14 x 1000
)	No somos Responsables de Impoventas

Conformada por % Participación RENETUR S.A. Nit. 800.167.733 - 1 / 70 % UNITRANSCOND S.A.S. Nit. 830.030.964-4 / 30%

FAC	TU	RA	DE	VE	NTA
$\overline{}$					

36

ENTIDAD NIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	NIT. 899,999,230-7
DIRECCION CR 7 No 40 - 53	TELEFONO (S) 3239300

DETALLE	VALOR .
SER. DE TRANSPORTE PRESTADOS EN EL MES/OCT19 FACULTAD TECNOLOGICA	\$ 9.000.000
	· · ·
POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	
PRESTADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2019. A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	
PARA LA FACULTAD TECNOLOGICA POR LA UNION TEMPORAL UR 2018	
SEGUN CONTRATO 1075 DE 2018	
RECTORIA ADMINISTRATION	·
30 ENE 2020 D	
30 = 3.0	
The state of the s	
TOTA	AL \$ 9.000.000
SON:	
NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE	
	MANAGEM
Esta Factura se asimila para todos sus efectos legales a una Letra de cambio, según el Artículo 77 demora en el pago causa interés del 3% por mes o proporcional a partir de la fecha acordada pa	74 del Código de Comercio y su ara la cancelación.
	AUT, NUM DE -
La College de la	AUT. NUM. DE FACTURACIÓN DIAN N O . 18763003077335 FE C H A : 2020-01-02 HABILITACIÓN: DEL 36 AL 100 VIGENCIA 18 MESES
AUTORÍZADA ACÉPTADA CONTABILIZADA	MESES

11 6 3 4 3 4 6 ريم. د ما Contraction of the Contraction and the second



Unitranscond S.A.S. Union **T**ransportadora de conductores sas

RESOLUCIÓN No. 0023 DE ENERO 31 DE 2002 - MINISTERIO DE TRANSPORTE



Transporte Especial de Pasajeros NIT. 830.030.964-4











CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PROPONENTE PERSONA JURIDICA

Yo, JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andrés Islas, en mi condición de Representante Legal de UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAS identificada con Nít 830,030,964-4. certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra factura, por los conceptos de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C, el día Treinta (30) del mes de Enero de 2020.

UNITRANSCOND S.A.S.

NIT. 830.030.964-4

RO ENRIQUE CAMACHO SOTO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

Av. Calle 26 No. 85D - 55 Local A129 - Centro Empresarial Dorado Plaza - Bogotá, D.C. Celular: 310 819 83 84 / 320 871 33 77 - E-mail: contabilidad@unitranscond.com



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



<u>a</u>	BOGOTÁ, D.C		BOGOTÁ D. C.			B - menos de 200 a	ÚNICA
ance?	CIUDAD I MUNICIPIO	c	DEPARTAMENTO	CÓDIGO	NOMBRE SUCURBAL	CLASE APORTANTE	PRESENTACION
EXÓNERADO PAGO PARAFISCALES Y	considerations record, com	3902696	AV CL 20 852 55 LOCAL A 229 DORADO	RTADORA DE RES BAS	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES BAS	830030804-4	¥
	CORRED	TELÉFONO	ORECCIÓN	TRIANTE	NOMBRE APORTANTE	NÚMERO	1190
			DATOS DEL APORTANTE	D.a.			

Ĺ	17.098 300	40079340		n	2019-12	10-0705
*	TOTAL A PAGAR				STILL SOUTH CONTRA CONTRA	OULAN COCKER
	æ	PLANELA	(DIAMESIARO)	PLANILLA		
Š	SOCYTHES	NO MERO	APCHA PAGO	Š	(Outros Baures)	ADDIVIDA
	CANTIDAD				VOYIDOFY DONA YICHA	PLANTA
			DATOS DE LA PLANILLA	SOLVG		•

TOTALES POR SUBSISTEMAS

	TOTALES BALUD	5											
Código EPB	Nombra	NT.	Codusción Obegetoria UPC Adicional	NPC Acidonal	incapacidades	cades	Licencia Maternidad	arnidad	Olas Mora	Valor Mors	Valor Mora	Total e Pagar No. Arreados	No. Allitados
					No. Autoritación	Valor	No. Autorización	Vetor		Costuación			
£P8003	Bailed Total EPG	800130907-4	9 2,188	o		٥		0	٥	o	0	94.189 181	5
EP5006	SONIOS EPS	800231440-8	132 800	0		ů		o	t)	۵	0	132 800	-
EP8004	Compens EP8	860086942-7	629 700	0		0		Ð	9	o	o	528 700	13
O10fdB	EP8 Surs	800088702-2	27,700	o		0		o	0	ů	o	27.700	-
EP8017	Ball Jeventus	830003584-7	277.200	o		0		o	0	ø	o	217.200	0
EP8017	Muses &P&	900156764-2	170 000	0		o		8	0	0	0	170 000	٥
EP\$Q44	MEDIWAS SPE SAS	001097473-6	33 ZX	٥		0		o		0	o	33 700	-

=	1 789 400		٥	٥	0	0	•	0	1 795.400	900335004-7	Colperatones	25.14
-	132 800			٥	P	0		e	1#2 843	100227940-8	Coffordee	231001
ä	2441300		•	۵	o	b	o	0	2.441 300	800224808-8	Porverde	730301
	265 000		o	٥	0	0	0	0	268 000	600229739-0	Protection (ING + Protection)	230201
Afflados	Total & Pager Aritados	Valor Nore FRP	Velor Mora Cottzación	Oles Hors	Aports 787 - Bubalatencia	Aports FSP . Solidsrided	Aporte Votuntario Aportante	Aporta Voluntario Afillado	Cottzación Obligatoria	当	Nombre	Código AFP

90	900,300	9 (63			940 300	٥	0	946 300				940 300	360903750-6 940 300	ARL BURA	14-11
		#olkder Mad	Beido a Favor Favor	Seida a Favor		Sistemes Cottzsolón Mora Cottzsción Cottzsció	Mora	Cottanoida	Bis temas	Valor	Obligatoria No. Autorización Valor	Obligatoria			
No. Affiliados	Total s Pegat	Fonds	No. Rédicado Valor Beldo a Fondo Total a Pegat No. Affiliados	No. Rédicado		Valor Hors	O.	Valor Hyto	Aportes Otros Valor Heta Dies Valor Hora Subtobli	des	incapacidades	Cottación	3	Nombre	Código ARL
														TOTALES RIZGOS LABORALEI	

00724	Codigo CES	
Comprines Call	Nembre	8V*72 BTY2.01
8800000H3-7	MT.	
1,2	Valor Aports	
	Olas Mora	
0 1.180100 29	itor Aporte Oire More Vator More Aporte Total e Pegari Ho, Affillados	
1,180 100	Total e Pegar	
28	Ho, A/Stados	



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. (3185/

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

 CODIGO PRESUPUESTAL
 CONCEPTO
 VALOR

 3-1-002-02-03-99-0003-04
 PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD TECNOLOGICA
 69,850,000.00

Total:

69,850,000.00

Saldo:

42,300,000.00

Sesenta y Nueve Millones Ochocientos Cincuenta Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1325

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION: 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

> PRJMOLINAV ELABORO

SISTEMA DE PRESUPUESTO **EJECUCION PRESUPUESTO** ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

31-01-2020

15:34

ENTIDAD:

230

- UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

UNIDAD EJECUTORA: 01 - RECTOR

VIGENCIA:

2018

NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: (3185 3

NRO DISPONIBILIDAD:

1325

VALOR REGISTRO:

69,850,000.00

	ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
NES DE PAGO	7912	03-JUL-18	03-JUL-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	14,500,000,00	
ENES DE PAGO	16571	21-DEC-18	21-DEC-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	10,650,000.00	
ENES DE PAGO	15123	13-DEC-19	13-DEC-19	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	25,400,000.00	
NES DE PAGO	13453	02-NOV-18	02-NOV-18	UNION TEMPORAL UR 2018	1075	VIGENTE	2,400,000.00	



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



PAG 2 de 3

	T			S DEL APORTANTE	-	+				DATOS	DE LA PLANELLE			
TIPO	NUMERO	NOMBRE AP		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO]	ASOCIA	A PEUNA PAGO ASOCIADO	1		<u> </u>	CANTIE	DAD
Ы	630030964-4	UNION TRANSPO	RES BAS	AV CL 26 650 55 LOCAL A129 DORADO	3902896	contabilidad@unitranecond.com	BXONERADO PAGO PARAFISCALES Y		posses and	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO	NÚMERO	EMPLEAGOS	Ī
FÓRMA RESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE BUCURBAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO		CIUDAD I MUNICIPIO	BALUO	PENGO0 8	ALUD PERIODO PERIORES	-	(COURTEDANG	PLANILLA	TOTAL A	PAGAF
ÚNICA	8 - menos de 200	6		BOGOTÁ D.C.		BOGOTA D.C.	81	2020-0	1 2019-12	ε		40029380	\$7,996	
	TOTALES PA	MAPISOALES		7						TOTAL	EB POR SUBSIS	Teus		
Vator Aporte	Dias More	Vator Mora Aporta	Total a Pager	No. Affilados				-	Tipo Administradora	No. Adminis	tracoras Valo	entes de IGE. L	MA. Total	e Pane
		SENA						-	Balcot	Report 7		IRP y Mora		
g	C	0	٥	0				-	Pensión			1.283,700		3.700
		iCBF							Risagos Laboraiss			940 300		4 200
0	Ď.	6	0	0				-	CCF			1,180,100		2.100
		EBAP				- , ·		—	EBAP			0		0.100
							N.	—	ICB*			-		0
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , 		MEN				•		-	MEN	-				0
	l					•	` `		BENA	. 0				0
							S 100		TOTALES	- 12		7.008.300	7.08	
	*. *, *, *, *, *, *, *, *, *, *, *, *, *,													



PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



			YO	DATOS DEL APORTANTE			
npo	MÜMERO	MOMBRE APORTANTS	STANTE	DIRECCIÓN	TELEFOND	CORREC	
Ž	→+96000000	UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES SAB	TADORA DE 189 SAB	AVCL 78 250 55 LOCAL A128 DORADO	3902298	contability (Qualitanscord com	EXCNERADO PAGO PARAFISCALES Y
FORMA PRESENTACIÓN	-CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	авнарэ	DEPARTAMENTO	5	IUDAD / MUNICIPIO	977
DNICA	8 - menos de 200 o			600074 B.C.		BOGOTÁ D.C.	ō

		DAT05	DATOS DE LA PLANILLA	4		1
Y LANGE	PECHA PAGO ABOCIADA				CANTIDAD	
A COLUMN	Charles and Co	£ 65	COUNT PAGE	NOMERO	n toormers	ŝ
		PANELY A	(OHAMESVARO)	PLANTLA	R	0
GULLAR GOODO	ETHORENS PETRODO PERSONES				TOTAL A PAGAR	إرا
10-0222	2018-12	æ		09052007	47.998.300	

8	TALLEP	DETALLE POR COTIZANTE			!																												
Ц		орониасьда солдант			H	ä	Potote	Whothlacide sovebaces	A P	E O	H			•	Pturide		-	_	E	an an	\vdash	MIN	PRESIDES LASORALES	5	H	8				PARAMETER	ş		
\$	No. Tipe Identificación	Aprillates y Hamilions			./m (#4	970. 973	**************************************	#87 7/86 #87 #87 #8 #8 #8	780 980 83	- CA -	, ear 60123004002	¥ 35	No. Arr		Volantis / Volantis is Apparatus		A PARTIE OF THE	8	5	Dec Contraction	9 4 35 35	8	<u>+</u>	\$ 19 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	₹8 *	8 2 80	įs 5	a 180 atms Perafestes	1 5	1 2	<u> </u>		\$5
Ξ	CC totalsastu	TO COMPARIO DAT NAMES PERSONDO	-	E	=	E			E		Ë	201001 E28118	! -	est at	°	Ľ	°	100	┢	OX 52 81/ 828	2	╂-	-	¥ 8	8	E	82 d	8	-		۰		٥
	CC 101-C30280	TO VARDAS RUEDA JUAN CARLOS	•		Ē	F				E	Ë	-	-	L	0	°	-	H	╂╼	₽-	12.200 14.11	╁	4 671.453	↓_	8	72. 428.14	├	e R	H	٥	0		٥
•	OC TOTAL SOCIETY	ANLESS BAZ BRANDON ACKEL	-		:	E			E	E	È	73000 800 DB7	⊢	0301	0	0	°	┢	 	B0.11 11.700	1 B	┢	* TEC.013	┡	8	724 880.007	33,750	8	H	۰	0		0
·	CC (CC)	AINSTANCE OFFICE AND STANCE OF THE STANCE OF	4 0			E		E			Ë	B11.828 10CO	<u> </u>	05 EZ	•	Ľ	-	100001	-	E28.116 13.3	11-91 022.01	-	620.118	*	8	FY CRIT	23.23	o R		٥			٦
•	THE TOTAL SE	#1 AVMA GARWATO ELENA JOHANNA	٥			E		E	E		-	٠	-	000 00	°	ľ	•	TPB047	-	000000	1171 000 8	1	- 88	8	8	27.	833 SE	e R	H	0	9 0		٠
•	OC 14317200	n TRIALA CRITZ JOSE DAVID	1 0			E		E			É	-		32 500		°	-	EP6004	-	625.116	15.20	-	FEE 1	8	8	\$1.800 ras	2000	e R		٥			
-		_	ŀ	1 0	10			E		E	-		(2) (1) (1)	000		-	•	12423	┢	SCC BILLED	11-11	┢	EN113	×	 	20.00	DOC 42 W	R	_	0	0		۰
•	1000394	A ZASATE PURLOS INCUADO EXCIPLOS	Ė	110		E	E		E	E	*	230301 2:10		900,000	0	-	-	17400	!	1,100,000 47.8	┝	1	1,19 (0)	2	8	734 2.180 CD	CD 17,600	8	H	0	0		٠
•	OCC HECKERTS	O ANTHEZ CALORROM ADM JOACUTH	-		•			E	E		Ė		1_	020	Ľ	Ů	-	T	₩	1 H C3	┝	1	1	8	8	-	# 1200	8	Н	8		•	٥
9	CT SITION	VALENZIVA ADMILAR CARCOL HUNDILATO	1 0		1	E	E	E	E		Ë	A PARTY	L_	8	0	°	-	803649	-	7.00	1200	┝	200	Ŗ	8	20.00	┝	0	┝	0	0		0
:			1		8			E		E	-	•		03612	0	•	-	T	▙	╁╌	11-11	╂┈	1	9	200	F. 80	2 2	B	-	۰	0		0
2	00088816 3C	סעי סגר חוב דע סער ה	0 1			E		E	E	E	Ë	25-14 1715-000	374 600	_	°	°	-	1000	╁╌	1.715 000 100	88	t-	1,715,000 1	90	8	524 L713 600	23 520	8	H	0		٥	۰
2	300	DOLAS LEON ELIZABETH	0			E			E	E	Ë	2000 P	┖	88	°	°	-	E PRODE	H	₽.,	14-11	 	2,425,000	ž,	8 8	-	90 4 90	8	H	٥	٥		٥
•	OC PRIORER	THE VELANTICA HERMANDEZ ALFONDO	1 0		3 X	Ę			E		Ë	•	000 PT2 000	L	°	°	°	EMESS	╂	300 000 602.1	1141 333 53	┢	123.00	82.53	8	22 L23 00	802	e g	-		0	0	
2	78316781	11 RINCON HORENO HELAGN EVRICUS	1 0					H			2	1555 H55062	039 63 600	L	0	_	°	1780	-	a mas	H	-	50 cm	24 128	800	The stage	TT 22.150	8	_	0			۰
•	OC METABLE	H CANDERAR NDREKA GONZALD	0 1		1.	E		E	E	E	Ë	25.45	OE 011 150 000	L	۰	°	•	EMCCO	-	1,000	38.8	┢	- 1000	ă	-	CHOOSE NA	-	8	Н	٥	0	٥	
23	CC NOBISCO	C ANEXES VANCAS AGUSTIN	1 0		8		Ħ			E	Ë	2514 872	114 132,000		0	0	*		┢╾	403.118 33.2	11.90	├	9117828	8	§ 8			0 8	H	٥	0	_	-
:	oc metran	Н	1 0			E						25:14 2:180 000	CD+ CDE CDD (L	0	°	•	£10843	-	2.100,000 47.9	87 800 14-11		2.160 cm 1	11 600	8	2180000	DE 28 000	8	-	0	0		
2	7383046	ACCETA VAREGAS OTVER MAURICIO	1 0								=	20001	000 802 000 00C1	L	0	•	•	(Men)	-	1 300 000	1141 000 05	-	- 000 OOF -	88	8	224 1 350 200	000 03 000	8		٥		-	٠.
R	CC 7847708	B RYCON GUZ PERIVANDO	1.		9					Ξ			ECR. 119 800	Ц	0 0	0	٥	8000k3		CC #11400	11.41 025.05	-	436.115 4	CC1 18	803	774 428.11	33,300	0		G	0	٠	.]
=	7861744	MELD AURADO LUIS GENVAN	•		•						-	25.14 448.255	2007 874 2005			•	•	BCCS443	-	1 10 mar	18.000 14-19		F 602 804	0085%	80 SON	714 408.708	18 800	8	_	٥		•	
n	200 78847744	-	4		•				Ĭ	Ţ		1961	MARIN GREGO		0	•	٥	800Fe(1)	-	Pot ISTREE	11+11 00+1		• 53 FI	•	X 25	-	14 400	8		۰		۰	
n	OC MEGROS	BANCHEE BANCHEZ HELBON ENRIQUE	1.0		60							101 100	118 120 800	_	0		-	170043	-	22.118	11-200 14-11	┝╌	1 11 15	20. 26	88	F74 E28.116	DZ 53 111	8	_	٥	0	۰	
**	CC MERION	IT ROUNS MOUNTA PRINTTNO			•						1	330301 625.116	००० व्या	L	٥	٥	-			11.40	13 41 OCK 22	Ι	- 011 62	×	8	BILLIES NO.	111	8		٥	0		۰
11	COC TRETEONS	AT NATIONAL BARRERA RUBBELL ASSETT	۰					E	E			19:44 ECS.118	क्का । स्था	L	۰	_	•	H	<u>-</u>	#78.11# 23.3	23,200 14-13	├-	877.00	8 30	8	ST CO	118	8		٥	0	٥	۰
R	CC 70984978	B BELTRAN HERNANDEZ JOSE NAN	6 1			E				E	Ē	14	1221	(22.53)	٥	-	-		}	11.4CI	37500 14-81	┝	4 611.45	× 5	8	F24 E28.118	116 20.250	8		0	0	۰	-
a	CC MODIFIES	IL RODIOUS RONDON NAMES, PLANADO	0 1 0		10	E	Ħ		Ħ	H	1	\$11.1028 1.000004	-	क्रदा	°	•	-	£794019	-	222	23.200	H	7 31.52	8	8	10 M	02 CK 944	8	Н	٥	0	۰	
	OC 300940	D FOREIRO MUREZ DIEGO FERNANDO	1 0] [4]				H	E	7	220X31 823.118		03-22	•	_	-	17.00	-	E28.118 33.2	33.200 14-11	├-	- 81.49	82 \$	8	27.4118	116 2320	8	_	o	0	٥	۰
*	901223106 30	B DOVEZ ALDYGO PAN MAUTOR	0 1		6	П	Н				Ë	\$30.00 \$28.110	-	130,500	°	_	°	10743	├	ER.118	11.41	-	411.4	製	8	22	31 320	8	_	٥	۰	0	۰
8	10000941	HEXISTA GUATIVA LUES CAGRICEL	0	Ę	•					Ε	-	11 CON 11 CON 11 S	-		°	-	-	(Medica)	-	EZE 110	11-41 ODE 82	<u></u>	811,822	#	8	23. E28.13	OFF TE	8		٥	•	٥	-
£	The CC 1122020534	CAMPAND ZARATE UNS MAUREND	6 81	E	Z	E	E		E	E	F	°	°	-	0	Ľ	-	£78007	╂	E75.118 ICE.	13-41 008-031	╁╌	20.118	3	-	•	•	•	-	-		٥	



CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.905.728 de Tumaco (Nar.), y con Tarjeta Profesional No. 58297-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO — RENETUR S.A. identificada con Nit 800.167.733-1, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se tiene en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en Bogotá D.C., a los (05) días del mes de enero de 2020.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: 4

JUAN GUILLERMO ARBELAEZ GRUDMAN

TARJETA PROFESIONAL No 58297-T









-
línea
Ġ.

į			ector poles		ō	Clase Aportante			ret vancibet	מושלנוסט		Cludad-Departamento	nto leiotono	£ ~	Exonerado SCNA e				
117 800167733	Ē	UMEAS OF RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	ACION NA		· MEMOS OF	B - MEMOS DE 100 COTIZMATES		REMEMBAS	¥.2	CALE 4 57 A 36	-	80C0TA-80G0TA D.E.	3132006		7.5				
1105 G	ENERALES OF	DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	Z.									A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE							
مَّ	Pertodo		Clave			1100		\$				oted							
Pensión	Setud	Pago		Planilla		Ptanilla	Limite	_	Paro		Banco	Seld	Dias Mora	Valor					
Z1-6102	10:0202	5+6374633		9401734802		u l	2020/01/10	01/1	7970701110	RAHCD CAJA SOCINE	l l		o		558,647,300				
QUID)	ACTON DETA	UQUIDACION DETALLADA DE APORTES	RTES																
r	EMPLEADO				PENSION				SALUD			CCF			RIESGOS		-	PARAFISCALES	CALES
No.	tdentliicación		Codigo Dias		v	Aporte	Codigo 0	Dias	ιΒC		Codigo Dias		_	Codigo Dias			e Dias		
is in	RENETUR S.A	Sucarsal: RENETUR S.A (177 Afiliados)		٦	\$191,225,110	\$30,979,500			5213,695,842	\$11,409,100		\$215,715,646	\$4,587,300		\$212,867,726	ŏ	00>'9	\$32,450,610	
1 0 de	Trabajo: ADA	Centra de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (15 AFRADOS)	15 Afiga		545,966,258	57,691,000		-	\$61,714,870	\$3,347,000	1	\$41,303,470	\$2,398,700	-	\$60.886,754		\$257,200	\$32,456,610	
udad: BC	XXXIA Depte: 8	3	(sops)	, × 5.	\$45,966,258	57,681,000		_	\$41,714,870	\$5,747,000	1	\$61,303,420	\$2,398,700		\$60,886,754		\$257,200	\$32,486.610	=
۲ ا	\$7761145		10000	-	\$750,450	\$59,700	(9500)	-	\$350.450	243,900	נכנטו		\$14,100	14-7					
<u>۲</u>	\$2263145		2,0309	£	\$10,163,038	\$1,727.900	593003	£	\$10,163,634	\$1,370,400	ecrai 29	\$10,141,018	009790+5	14.7 29	\$10,163,038		\$33,100	\$10,163,038	
ž	52149211	BARRIOS JULITH 2	23-14	2	56.918,998	\$1,176,300	(3)2005	16	854 814 95	006'14985	\$1 1233	\$40.819.998	\$276,200	\$ F.	56,916,992	24	92	54.915,993	32-6,000
3	52149811	BARRYOS JUUCTH	*1.5	×	\$6,054,124	\$1,029,300	5003.40	ı	26,364,134	\$759.000	14 1433	18,054,124	\$247,250	7.	*50,440,62		\$11,723	54,054,124	
۳	19125540	BARRIOS REPOEL		0	3	3	5005-0	-	\$300,000	\$37,300	(CD)	\$300,000	\$12,000	1.8.7	000'0015	8	 St	\$300,000	
,	0452101	THATH SORWYS		0	3	3.	5005.43	2	\$3,700,000	\$1,067,500	ננצטט	030'000'55	000 \$+CS	2 4	000°001°15		2 BX'53	000'00L'15	x0 5⊀35,000
بر ~	54100155	BLETTLACO MARY	10001	u	\$6.0.70	5134,600	500543	a	3040,705	\$33,700	2000	201,042	231.700	14.7	801.043	8	8		9
<u>ت</u>	\$2160.095	BUTTRACO MARY	230301	-	\$10,5012	89.5	500543	100	\$16,8002	\$12,300	6 17733	\$16,200	\$12,300	- K-1	\$105,712		\$1,600 8		9
8	1073800512	Т	1995	•	\$176,000	\$20,200	305	•	\$116,000	\$5.100	Ś	\$124,000	\$5,100	1.00	\$128,000	8	9		S
9	100360532	CUSTAGS JOHAN	8.5	7.	2419,000	\$11,100	400	ž	000,1182	\$32,800	\$1 14.00	000'6185	\$33.400	£ 4.52	000/1185	8	£,30		3.
=	1010009977	CIAZ MUSIA		0	3	93	5000.63	8	\$41,3502	\$103,600	P	9	3	i i		9	9		33
72	9250458		į	2	\$1,356,075	4370,600	19300	-	\$1.396.075	3	,	51,356,075	3	7.41	\$1,736.075	K	3		3
2) [2	92762865	חכעל אינינום	ž.	•	\$1.549,000	\$761,600	2000	•	21,549,300	\$41,000	S (CF)	_	\$42,000.	£.57	25,549,800	8	3		8
22	RZYpdSoS	3	25-14	\$	\$2,805,875	DOC, 1500	3005.43	21	\$7,005,875	\$116,300	\$1 (4)33		\$114,300	\$1 7.57			\$1 005.818		93.
۲ ک	1101942246	מסותב איינונג	35.14	2	\$4,200,000	\$714,000	300543	я	000,000.mg	9158,000	0(16433	000'004'3	\$164,000	R F	54,200,000		ot 000'218		SI
19	52300778	HOTOS LEGA	25-14	•	\$53.334	009'85	60,63	-	ME (88	0X.23	r ECS	HI'IS	82,200	1 4-31	40.03	ı	3		93
17 CC			25-14	٤	\$1,546,667	\$347.500	500543	۶	\$1,540,067	006,162	£ (C)	51,543,657	\$61,900	14.7	\$1.546,667	67	£ 8		3.
18 CC	C 1002952006		10201	1	M(.(t)	\$5.400	100543	-	MI,IL	\$1,400	0 1653	93	9.	14.7	41.12	3	9		s
ង ៖	1027993006		230201	\$	\$1,450,000	000,11.52	CP5008	٤	\$1,499,000	\$56,000	£ (C)	\$1,900,000	000'845	14.7	\$1,*50,000	8	57.600		9.
)) R		PERAL EA ENEMON		0	9.	05	L	_	\$167,350	57,400	1 1600	_	006'15	14.7		8	9		93
	C 41516700	POPALTA ERLENDA		0	\$	8	5005-03	e.	\$1,027,146	\$324,000	ecest 39		000'4225	14.7	45,723,146		579,400 29		9.
z z	CC (014023783	SOLUTION CHUNIA	270,001	R	51,300,000	\$706,000	03610	g	\$1,350,000	\$52,000	CC 12,00	\$1,300,000	\$33,000	14.7 XD	000'006'15	80	OF 009'95		8
2 2			35.14	х	\$3.400,000	\$384,000	2005.0	g	\$2,400,000	\$94,000	et icon	000'00+'85	000'965	00 2+1	00'00'00'00		\$12,600 30		s
ž	70244[0001 33		231001	R	2400,000	\$144,000	CPSO10	R	\$400,000	\$36,000	CC 14233	000'0065	\$18,000	24.7	000'0045	8	54,700 30		3
2	CC 52342797	URCE CO SUSTRA	25-14	2	\$2,693,143	5431,000	(D)(0)	8	\$7.603,143	\$107,400	ec 1773	CM.(10.52	\$107,800	34.7 30	52,693,143	_	OF 001'+1\$		9
entro de	e Trabajo; OPE	Centro de Trabajo: OPERATIVOS (162 AGIIBdos)	Hedos)	\$148.	\$145,258,852	\$13,288,800			\$151,980,972	\$6,162,100	_	\$154,412,466	\$6,188,600	-	\$151,480,472		\$5,789.200		95
lusad: BK	OGOTA Depte: B	Cudad: BOGOTA Depte: BOGOTA D.E. (162 Afflados)	(Tandors)	\$145.	\$145,250,652	\$23,268,800			\$151,980,972	\$6,162,100		\$154,412,466	\$6,188,600	-	\$151,980,972	L	55,789,200		S
2	92094200 33	ACENTOO ARIEN	100012	=	\$736.667	\$117,400	600340	2	5316,467	\$79.500	11 1433	\$1,452,084	\$56,100	14.7	3 \$736,467		\$32,100 13	 	\$
<u>ن</u> د	1909011/01 22	ACTIVITIO OSCAR	235701	R	\$428.116	\$137.500	210543	8	\$778,116	\$33,700	8 1433	517,116	23,780	14.7	0 \$418,116		536.100 30		2
S E	0+64 <i>EU</i> 99 22	AGUILTA BATTO	2,30701	-	\$187.582	\$13,100	200.40	·	\$42,542	\$1,400	L ICOS	ur'us	25,480	C 123	2187285	711	9		8
20 62	0441 SDB 33	ACURERA DATEO	10101	12	\$745,305	\$119,300	C75.004	17	\$745,705	474,900	2 1033	\$745,305	006'645	14.7 27	7 \$145,105		23,500		93
8	ec sziesi <i>o</i> z		120,001	2	\$1,436,458	5279,900	010543	ຊ	\$1,416,434	\$57,300	E CO	\$1,416.454	\$37,900	N 1-1	0 \$1,436,458		\$62,500 30	-	9
"	CC 1051558617	,	10.012	7	\$386,455	161,920	700543	:	\$326,455	\$15,500	7 1679	<u></u>	\$71,800	14.7	_		\$16,900 14		9.
n C	ZAARSH61 33	ALDANIA YICTOR	\$ 1.4	5	\$855,183	188,400	2006	=	\$355,183	\$11.300	SC 1.5	\$355.181	\$77.100	14.7	\$555,183	e e	8		s
13	46035441 77	ALDANA VICTOR	35.14	13	5370,177	159,100	2006	5	\$170,172	006'+15	(1143)	5370,127	000-1-15	14.1	1 \$370,122		\$16,700 12		\$
z		אויא סטישאאוי	10000	oť.	\$424,116	\$132.300	196	s	41.4 2.45		1	57.50	C11 100		200		00 413	-	5.
								₹		*****	1 11		200		3646,116				

Charles Processor Cores	11,000 14.7 11,000 11,00	Déair ISC NO SANTIGE 12 12 \$1500,123 13 \$1500,123 14 \$1500,124 15 \$1500,126 16 \$1500,126 17 \$1500,126 18 \$254,474 11 \$2500,126 20 \$260,116 20 \$260,116 20 \$260,116 10 \$200,116 11 \$27,004 12 \$231,247 13 \$260,116 14 \$27,004 15 \$27,004 16 \$250,004 17 \$27,004 18 \$250,004 18 \$250,004 18 \$250,004 18 \$250,004 18 \$250,004	\$36,100 Bds. \$36,100 Bds. \$50,200 18 \$27,700 33 \$27,700 31 \$28,100 Dds. \$28,000 Dds	86
Mathematical Data Math	211 002(1) 212 002(1) 213 002(1) 213 002(1) 213 002(1) 214 002(1) 215 002(1) 215 002(1) 215 00		01 02 02 02 02 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03 03	
	14.00 14.0			
Control of Control o	111 002122 121 002122			
	11,000,115 11,100 11			
March Date 1	131,000,000,000,000,000,000,000,000,000,			
March Marc	111,000 111			
Marcheller Parks	111.00 111.00			
2000 2000	111,700 14.7 111,400 14.7			
	111,000 114.7 111,00			
	111,400 114.7 14.1 20.100 14.			
	59,200 513,000 513,			
2000 1	11,000 11,000			
20000 11 111.20 11.20 1	11, 000, 111. 12, 100, 111. 13, 100, 111. 13, 100, 111. 13, 100, 111. 14, 10			3
Marche Aural 1980 17 1911-20 1910-20 1910-20 1911-20 1911-20 1910-20	7-11 00,111	<u> </u>		
Mainto Louis Data 1	7.41		٠	
Marche Barrel Date Date Statist Statist Date Statist	132,000 131,000 14.7 15.1,000 14.7 15.1,000 14.7 15.1,000 14.7 15.1,000 14.7 15.1,000 14.7 15.1,000 14.7 15.1,000 14.7 15.1,000 16.7			
STATEMENT DEBRIT	7-11 00, 11.7 7-11 00, 11.7 7-11 00, 11.7 7-11 00, 11.7 7-11 00, 12.7 7-11 0	ľ	8 08 M3	
State Date	7-11 000,112 7-11 000,112 7-11 000,112 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122			
STATE PROPRISE PROPRISE STATE	7-11 000,112 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122 7-11 000,122			
Comparison Com	7-91 001,112 7-91 002,122 7-91 005,123 7-91 005,123 7-		5.8. tgg 23	
CLITALA MALLO 2008 25 1 5004 5 5 5 5 5 5 5 5 5	7+1 00,122 1+1 00,122 2+1 00,122 2+1 00,122 2+1 00,122 2+1 00,122 2+1 00,122 2+1 00,122 2+1 00,122 2+1 00,122	10 5276.019		
Cuttoral Alban 1	2+1 00°15 2+1 00°15 2+1 00°15 2+1 00°15 2+1 00°15 2+1 00°15	25 SSSL.078		3
Columbia C	7+1 004,02 7+1 005,03 7+1 00			
CECTION LIGHTON TST 1,120 ST 1,120 CT 1,120	\$11,00 \$12,00 \$12,00 \$11,00 \$11,00 \$14,00 \$1	25 51,146,941	2 58.53	3
Note with Collection Decirity	51, 40 54,70 51,00 51,00 14,1 51,00 14,1 51,00 14,1			
Housings Challer 200 1811-180 1811-1	7+1 00.522 (+1 00.512 (+1 00	10 \$306,415		3
December 1 a. D. S. 177, 118 S. 187, 20 D. 190 11 S. 187, 118	7+1 005,112 7+1 005,112	2414,870	526,900 70	3
CONTILLA ONDS Table 1 1 STRS, 181 STRS	\$14,600 14-7 522,300 14-7	30 \$428,116	536,100 30	3
CONDITALIDOS 53-14 12 5353-161 5383-760 D-SCRIA 5353-161 5	\$22,3 0 0 14-7	11 500,012	2 3	3
ORDIA I ALDO 211011 24 \$112,500 Design 10 \$12,100 CCT 10 ORDIA I ALDO 21001 24 \$112,700		181,2552, 163	91 007,452	\$
Marcine Librario Dizion 1	513,700 14-7		578,100 30	3.
Particulational Patron 1 177, and 19,000 19,000 11,000 19,000	131,700 14-7	30 \$826,136		\$
Particio Licolation 27870 2800, 513 5113, 100 Partiri 2800, 513 5113, 100 CCF7 10 Carin secuetro 278701 10 5123, 107 544, 700 Partiri 10 5123, 107 513, 100 5131, 107 513, 107 513, 107 Carin secuetro 278701 10 5123, 107 544, 400 Factor 10 5123, 107 513, 400 10 5123, 401 10 5	3	+09'225	0 93	3
CATION STORED 178700 1578,003	531,100 14.7	24 5400,513	62 ,006,145	\$
200001 70 5555,078 554,400 CPG17 10 S151,000 CCC7 10 CCC7 10 CCC7 C	\$11,100 14.7	¥£0.274.034	2 8	3
AMODE (2000) 10 State,437 FM, 400 FM, 500 10 STA,700 CCCT1 10 AMODE (2000) 20 SAB,114 SM, 113, 500 CPG01 20 SAB,114 SM, 113, 700 CCCT1 10 AMODE (2000) 20 SAB,114 SM, 113, 500 CPG01 20 SAB,114 SM, 700 CCCT1 10 AMODE (2000) 20 SAB,114 SM, 113, 500 CPG01 30 SAB,114 SM, 700 CCCT1 30 AMODE (2000) 20 SAB,114 SM, 113, 200 CPG01 30 SM, 114 SM, 115 31, 100 CCCT1 30 AMODE (2000) 30 SAB,114 SM, 114 SM, 114, 100 SM, 114, 100 CCCT1 30 AMODE (2001) 30 SM, 114, 100 SM, 114, 100 SM, 114, 100 CCCT1 30 AMODE (2001) 30 SM, 20 CCCT1 30 CCCT1 30 AMODE (2001) 30 SM, 20 CCCT1 30 <th< td=""><td>£-\$1 001'4Z5</td><td></td><td>524,160 78</td><td>9.</td></th<>	£-\$1 001'4Z5		524,160 78	9.
Marco 1000ml 10 Satis, 870 Stat. 100 1000ml 10 Satis, 870 Stat. 100 1000ml 10 Stat. 114 Stat. 100 1000ml 10 Stat. 114 Stat. 10 Stat. 114	\$11.400 14.7		9	3
87 100001 34 5673,116 5131,300 GF070 35 5673,116 5131,300 GF070 30 5673,116 5131,300 GF071 31 5131,300 GF071 31 5131,300 GF071 31 31,100 GF071 31 MAD 100001 36 563,116 517,300 170000 10 5131,400 GF71 13 ALD 100 5136,413 544,400 170000 10 5414,600 541,000 GF71 10 ALD 100 51000 10 544,400 17000 10 5414,600 541,000 GF71 10 ALD 10 51000 10 17000 10 5414,600 541,000 GF71 10 ALD 1	\$14,700 14.7	20 \$616,870	02 000,852	8
SP 1-1 (2) MO SCR2116 \$131,000 CPG01 10 \$603,114 \$131,000 CPC01 10 MAD DISDO MO SCR2116 \$132,000 \$172,000	V+1 00Z'113	911'828' 00	534,100 30	
MAG TOTATION ADDRESS A	131,200 14.7	311,8528, 116	क्ष का.सऽ	8
Auto 10 Stad, 415 Fat, 472 Fat, 672 10 \$135, 415 \$13, 427 CF701 10 \$135, 415 CF701 10 \$135, 415 CF701 10 \$135, 411, 100 CF71 10 \$135, 411, 411, 411, 411, 411, 411, 411, 41	£+1 00X,E12	30 5628,116	526,100 20	5.
10 120	\$12,400 14.7		25	
1 0 0 10 10 10 10 10	£*1 00£**25	20,8198 01	<u>. </u>	3
0 50 50 10 11 11 11 11	\$22,100 14.7	810,5288 OS	\$74,100 70	
237201 10 \$174,019 \$44,020 10 \$114,019 \$11,100 \$6771 10	511,100	010'9113	61 52	9
13,000 10 513,001 544,400 (19000) 10 513,016 512,100 (C071) 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	7-94 001,118	10 \$276.039	3	3
11 1777 00 114 1170 1170 1170 1170 1170	522.100			
	\$14,930		9	
10 213701 16 5335,435 588.00 EVXXII 18 5195,133 532,100 (CCT) 18	252,300			2 5
01 100 00 100 per per of the per per of the per per of the per per of the per	000 183		- 1	

101
•
;
i
i :
1
3

CENTRES SPACED CHARARRO SENCED CHARARRO SENCED CHARARRO SANCE CHARARRO CHARARRO SANCE CHARARRO C					SALUD			433			~	-		
CENTRES ALVARO CHUPARRO SENCARO CHUPARRO SENCARO CHUPARRO ENLAS CHICANSURIT ALCIGORI	2	ā	460	Codigo	Ä	Aporte		S (BC	_	\sim 1	ā		ਬ	Apone
CHUPARRO SENCINO D CHUPARRO SENCINO D CHUPARRO CALLE CHECHASUQUE	_		14 5112,320	2005-1		533.700	CCF21	30 523,115	\$11,200			-		9
CHAVARRO SUNCHO CHAVARRO SAULS CHECHASURIT ARCISON		10 8276.03				\$11,100			001,112	1				8
CHAVARRO EMIAS DE CHECUSACONE DE ENCROSONI	25-14	70 SS2.078	72 S48,430	oc (00%a)	\$552,078	122.100	CCF21	870,528\$ 05	001.65	14.7 75		001,40		8
-	135.14	411,8552	\$132,500	OK \$50563.	\$41.5126	533.700	נינוט	311,852k2 OI	002'115	Q (+)		er 001'95	9.	8
	10000	10 5274,039	001.1H2	01 200%	010.0752 C	\$11,100	5	920,4522 01	001')15	14.7 10	410'9225	01 05		×
79797437 CORCANSURAL 2X	130301	25 SSZ,078	78 \$85,400	£5002 10	810,1818	\$72,100	(CA)	20 SSS2,078	\$22,400	£.	1332.078	524,100 70	3	8
3	2 30001	10 \$776,039	24,300	07.00.0	\$176,039	\$11,100	55	10,4752	\$11,100	14.7	\$276,039	9		9
	105085	2552,078		0500		\$22.100			321.100			X 89,4X	\$	*
CIPO ANTONO	╁			2000		533,700			\$31,700	X X		\$18,180		3
POLITICAL CLEENO JOSE 25-	3.5	\$1.071,812		D'SOLY IS		20,53	-		27.5.40		_	546,720		3
60005417 CUDA LONUEDO 25-	T			200543		\$33,700	4		233,700	-				8
מאל אבנו	51.5	2450.720	5136.200	** 400%43		54.18				14.7 24	077,0032	\$37,100	3	S
	10,00	\$11,8292 OC	14 \$132,500	00000	\$11,822,116	\$13,700	53	911,8552 00	0X.1U	X /*1	911,8582	\$36,300	3.	9
CKORAR JOHN	1000	51.063.024	\$170,100	05,000	\$1.063.024	3	Š	500 CS CS	89	9 1,4	\$1.063.024	8.3		8
5	十			566		\$31,700			\$13.700	3,1			33	
PLOSEZ PERMIN	╅			NO.		8X (3)						001.403		3
* PROCESS ATTRICES	1.			į		000 100						8 45		8
CATTAN JOSE	十			Į,		E 203						9	3	8
CALTAN IDG	†			a de la companya de l		90,700	-			5		004 465		3
Capper Creditor	十						٠.		1			8		9
CARCIA CRISTHIAN	十			1004		5	-1-		8 5			9	9	2
GUNCA CRISTHIAM	+	22 2407.728		210763		24 100			88.75	16.7		00,500		93
Cabria cerstian	十			CM.W.		3						5	\$	3
3	\dagger									_1.				9
Fabrit Bits	Τ.			5		00. 15.	3 5	0,000	00/107	2 2	410,010¢	81 43		9.
COMO BACCO	$^{+}$			Š		1	-					8. 45		3
Court Limit	1.	ľ				000 000						8 33	9	9
Catalante	\top			Š		m::::			SE			5		
CRANAMOSTATERA	1			5		22.5	-	ľ	8			5		
ABONEO CARONA	✝			SHIP ALL		5	_		1 5			87.41.7		
Clibrata sector	†			3		We sty			82,115	2 9		5		
Т	T			Į.		1				1_		60.70		3
CATTEREST SCHOOL	1000	765	3	CD-43		1 5	_					S		
CUTTSECT JOHNN	十			200643		\$12,700						\$13,300	3	
CUMINACI	1			(7500)		81,100	-	5915,304				001,042		
77.7	3	201 202	100 000	200		100	18	1		1		8. 11.		
HERITAL WILLIAM	۲.			A L		£ 5						Ø: 45		
HUTTO AND CRISTIAN	1			200		\$5,000				100		9	3	
PRUCES AND CRISTIAN	†	16,1032				\$17.100	Ś	16 1065				34.3		
PO HOERTAS INDIA	+	-		500043		\$31,700	Ś					536,100		
LACA CRISTAN	╈			(10%)		OC CLS	į					\$36,100		
LOPEZ HLCTOR	¥.	503.134 S	2148,100	25017	107.0285	1001,1001	isj				201,8778	\$40,300	2	
19470915 LOPEZ SAMTUGO 23	230301	10,9728 01		91 200543		\$11.100	8			1		3		
EL ODMITHE THOU	i QQ	3332.078	005,682	2 2005	_	\$22.400	Ś		\$32,100	147 20	0 \$333.078	24,100	2	,
TOPS THE LIGHT DICEON	10101	31,117,936	5178,900	25003-73	\$1,117,456	24.80	CCO	33 \$1,117,836	008'113	2	\$1,117,936	3.3	S	
1019045750 MALANSA JORGE 23	10000	40'9425 01	27.13	05.000.10		\$11,100	ig 3	92,9452	\$11,100	٠	10 5276,039	9	2 02	
O WALANTIR ADRICE				C0-2003		\$22,100						\$24.100		
WRTHEZ ACIO	35-14	÷		(00(4)		522,200	1			14.7		9		9
	25.14	12 1	00°'US . 04'	CI SCORED		\$18,400	CCF31	13 (43)	\$16,400	14.7	Ort Stary	000'045	12	-

	er	7	lír	16	а

		EMPLEA	DO			PENSION				SALUD				CCF			RIESGOS		1	PARAFISCA	ALES
		ntificación	Numbres	Codigo	-	IBC	Aporte	Codiga	Días	IBC	Aporte	Cudigo	Dias	18C	Aporte	Codigo Dia	s IBC	Aporte	Dias	1BC	Aporte
34 (c 7	9499300	MARTINEZ VICENTE	25-14)0	\$828,116	51,32,500	EPS037	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14.7 30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	
15 C	C 5	2288465	MATAMOROS MARYLUZ	25-14	'	548,185	\$7,800	EP5002	1	\$48,185	\$2,000	CCF71	1	\$48,185	\$2,000	14-7 1	\$48,165	50	1	so	
36 C	c s	2288465	MAT AMOROS MARYLUZ	25-14	74	\$1,397,351	5223.600	EP5002	29	\$1,397,351	\$55,900	CCF21	29	\$1,397,351	\$55,900	14-7 29	\$1,397,351	560,800	29	20	
37 C	C 8	0048179	MEDINA JOSE	230301	30	\$628,116	\$132,500	EP5008	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	5828,116	\$33,700	14.7 30	\$828,116	\$36,100	30	SO.	
38 C	.c 7	9617465	MENDIVELSO ANTOLINO	230201	30	\$828,116	\$132,500	EP\$001	30	5878,116	\$33,200	CCFZ1	30	\$828,116	\$11,200	14-7 30	\$828,116	\$36,100	30	50	
39 C	c 7	9954889	MENDIVELSO CLEMENTE	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP5017	30	\$878,116	\$33,200	€CF21	ю	5826,116	\$33.200	14-7 30	5828,116	536,100	30	50	
•0 C	C 6	761298	molina sose		0	\$0	\$0	EPS037	10	\$276,039	\$11,100	CCFZ1	10	\$2.76,019	\$11,100	14.7 10	\$276,030	50	10	Şo	
11 (1	C 6	761298	MOLIHA JOSE		C	\$0	\$0	EP5037	20	\$552.078	\$22,100	CCF21	20	\$552,078	\$22,100	14-7 20	\$552,078	524,100	20	sa	
42 C	c 1	070586894	MONROY CARLOS	230201	10	\$276.039	\$44,200	EPS017	10	\$276,039	\$11,100	CCLZI	10	5276.039	\$11,100	14-7 10	5276,039	\$0	10	so	
3 C	C 1	070586894	MONROY CARLOS	230201	20	\$594,667	\$95,200	EP5017	20	\$594,667	\$23,800	CCF21	20	\$\$94,662	\$23,800	14-7 20	\$594,667	\$25,900	26	\$0	
n c	Ç 9	3084860	MONTOYA JOSE	230301	10	\$507,500	\$81,200	EPS017	10	\$507,500	\$20,300	CCF21	10	\$507,500	\$20,300	14-7 10	\$507,500	50	10	\$0	
65 C	C 9	3084860	MONTOYA JOSE	230301	20	\$1,193,148	\$191,000	EP5017	20	51,193,148	547,800	CCFZI	20	\$1,497,648	\$60,000	14-7 20	\$1,193,148	552,000	20	50	
6 C	۱ ا	1221052	MDRENO LUIS	730201	30	\$828,116	\$132,500	EP\$002	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33.200	14-7 30	\$828,116	\$36,100	30	50	
7 0	E 7	9805219	MUÑOZ ALEXANDER	230301	30	\$828,116	\$132,500	EP500Z	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7 10	5828,116	\$36,100	30	50	
8 C	C 1	053331714	HUNOZ KYSE	230301	30	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	5828.116	\$33,700	CCF21	10	\$828,116	\$33,200	14-7 30	\$828,116	\$36,100	30	50	
19 C	C 9	3117221	MURILLO ADAH	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EP\$044	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7 30	\$828,116	\$35,100	30	50	
(0	C 1	136885742	NEIRA MARIA	230301	1	\$46,332	\$7,500	EP5017	1	\$46,332	51,900	CCF21	1	\$46,337	\$1,900	14-7 1	\$46,3)2	\$0	1	50	
51 0	C I	136886742	NERA MARIA	230301	26	\$1,173,726	\$187,800	EP5017	26	\$1,173,726	\$47,000	CCFZI	74	\$1,111,951	\$44,500	14-7 25	\$1,173,726	50	24	\$0	
2 0	c i	136886742	NEIRA MARIA	230301	3	\$138,994	\$72,300	EP5017	3	\$138,994	\$5,600	CCFZI	3	\$138,994	25,600	14-7 3	\$138,994	\$6,100	3	so	
3 (c ji	9496201	MIETO HERMAN	230301	10	\$308,435	\$49,400	EP\$002	10	\$308,435	\$12,400	ECF21	10	\$305,435	\$12,400	14-7 10	\$308,435	SO	10	50	
4 (1	c i	9496201	NIETO HERNAH	730301	20	\$416,870	\$98,700	EP\$002	20	\$616,870	524,700	CCF21	20	\$616,870	\$24,700	14-7 20	\$616.870	\$26,900	20	50	
5 C	7 ۲	9832715	HIEVES GLADIMIR	25-14	3	\$92,531	\$14,900	EPS008	,	592,531	\$3,800	CCF21	3	\$92,531	\$3,800	147 3	\$92,531	50	3	50	
6 C	ין ז	9837715	NIEVES GLADBAIR	25-14	27	\$832,774	\$133,300	EP\$008	27	\$832,774	\$33,400	CCF21	27	\$832,774	\$33,400	14-7 27	\$832,774	\$36,360	27	50	
57 C	c 1	019103351	NDVOA EDUAR	25-14	17	\$467,266	\$75,100	EP5010	17	\$469,266	\$18,800	CCFZ)	17	5483,819	\$19,600	14-7 17	\$469,266	\$20,500	17	\$0	
58 CI	נ ז	1186189	ORJUELA IVAN	25-14	30	\$925,304	\$148,100	EPS005	30	\$925,304	\$37,100	CCF21	30	5975,304	\$37,100	14-7 30	\$925,364	\$40,300	30	so	
59 CI	C 1	033697876	PALACIOS CAMILO	230301	10	\$308,435	549,400	EP5017	10	\$308,435	517,400	CCF21	10	\$308,435	\$12,400	147 10	\$308,435	50	10	50	
60 C	C 1	033697876	PALACIDS CAMILO	230301	20	\$616,870	598,700	EP\$017	20	\$616,870	524,700	CCF21	20	5616,870	524,700	14-7 70	\$616.870	\$26,900	70	50	
51 (0	C 8	0227973	PARDO RONAL	236201	310	\$828,116	\$132,500	£P\$017	30	5828,116	\$33,200	CCF21	10	\$828,116	\$33,200	14-7 30	\$828,116	\$36,100	30	\$0	
12 (€ 6	0441561	PARRADO JOSE	25-14	30	\$925,304	5148,100	575008	30	\$97.5,304	\$37,100	CCF21	30	\$925,304	537,100	14-7 30	\$925,304	\$46,300	30	50	
3 (C 3	176713	PARRAGA ANGELMIRO		0	50	so	EP\$006	30	\$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	147 30	\$828,116	\$36,100	30	. 50	
4 (C 7	9481403	PASACHOA PEDRO	25-14	30	\$828,116	\$132,500	EPS005	30	. \$828,116	\$33,200	CCF21	30	\$828,116	533,200	14-7 30	\$828,116	\$36,100	30	so	
5 C	c s	019055692	PAZ AUGUEL	Z310 0 1	30	\$1,527,819	5244,500	EP\$010	30	\$1,527,819	\$61,200	CCFZ1	30	\$1,527,819	\$61,200	14-7 30	\$1,527,819	566,500	10	50	
56 C	C 8	0437139	PEORAZA HEHRY	25-14	7	\$215,905	\$34,600	EP5005	7	\$215,905	\$8,700	CCF21	7	\$215,905	58,700	14-7 7	\$215,905	50	7	\$0.	
7 (c e	0437139	PEDRAZA HENRY	25-14	23	\$709,400	\$113,600	EP5005	23	\$709,400	\$28,400	CCF21	23	\$1,017,835	\$40,800	14-7 23	\$709,400	\$30,900	23	50	
8 (C I	9312719	PEDRAZA MANUEL	25-14	10	\$276,019	\$44,200	EP\$017	10	\$276,039	\$11,100	CCFZ1	10	\$276,039	\$11,100	14-7 10	\$276,039	\$0	10	50	
9 (C 1	9317719	PEDRAZA MANUEL	25-14	20	\$552,078	\$88,400	E75017	20	\$552,078	\$22,100	CCF21	20	\$5\$2,078	\$22,100	14-7 20	5552,078	\$24,100	20	\$0	
70 C	C 8	0384739	PEÑA ANCIZAR	230301	4	\$152,708	\$24,500	EPSQ08	4	\$152,708	56,200	CCE	4	\$152,708	\$6,200	147 4	\$152,708	50	1	50	
71 (C B	0384739	PERA ANCIZAR	230301	26	\$2,500,353	\$400,100	EPS008	26	\$2,500,353	\$100,100	CCF21	26	\$2,500,353	\$100,100	14-7 26	\$2,500,353	\$108,800	26	SG	
2 (C II	016028256	PEÑA CAMILO	231001	2	\$55,208	\$8,900	EP\$017	2	\$55,208	\$2,300	CCF21	e	50	\$0	14.7 2	\$55,202	50	0	50	
3 (0	C 1	016028256	PEÑA CAMILO	Z31001	28	\$772,909	\$123,700	EP\$017	28	· \$772,909	\$31,000	CCF21	2.5	5772,909	000,762	14-7 28	5772,909	\$33,700	28	50	
4 C	C 8	0360071	PENA CARLOS	230201	30	\$828,116	\$132,500	EP5008	30	5828,116	\$33,200	(CF21	30	\$828,116	\$33,200	14-7 30	5828,116	\$36,100	30	50	
5 C	c (s	0729733	PERDOMO RONALD	230301	30	\$1,200,000	\$192,600	EPSOUS	30	\$1,260,000	\$48,000	CCF71	30	51,200,000	548,000	14-7 30	\$1,200,000	\$52,200	-	50	
6 (C 9	521471	PEREZ CESAR	75-14	,	\$31,138	55.000	EP\$017	١.	\$31,138	\$1,300	CCF21	1	\$31,138	\$1,300	14-7 1	531,138	\$0	7	50	
77 (1	C 9	521471	PEREZ CESAR	23-14	29	5902,979	\$144,500	EP5017	2,9	\$902.979	\$36,200	CCF21	29	\$902,979	\$36,200	14-7 29	\$902,979	\$19,300	29	50	
78 C	C 11	016065247	FIÑEROS DANIEL	230701	30	\$1,248,928	\$199,900	EP5010	30	51,248,928	\$50,000	CCF21	36	\$1,248,928	\$50,000	14-7 30	51,248,928	\$54,400	30	50	
19 (1	C 7	9837609	PRADA WALTER	230201	10	\$276,039	544,200	EP\$044	10	5276,039	511,100	CCF21	10	\$274,039	511,100	14 7 10	\$276,039	50	10	\$c Sc	
80 C	C 7	9837609	PRADA WALTER	7302C1	70	\$552,078	\$88,400	EP5044	20	\$552.078	\$22,100	CCf21	20	\$552,078	\$22,100	14-7 20	\$552,078	\$74,160	20	50	
51 C	C P	9808008	QUINTERO GILDARDO	25-14	10	\$308,435	\$44,400	EPS0G8	10	\$308,435	512.400	CCF21	10	\$108,435	\$12,400	14-7 10	\$306,435	so	10	so	

Notice 4 do 7

	3				PENSION		-					ÇÇ			RIESGOS			PARAFISCALES	ALES
Identif	ş		2		28.			180	Aport	Codigo	Dias	ĀĆ			Ξ	Apo	7	滋	Aporte
CC MEDECOS		OCHTENO GLDAPOO	11:52	8	\$615.270	\$4,700	200543	0.279145	\$24,700	CCLOS	12	56.670	24,700	£.	3616,£70	270 \$76,400	22	93	
10,00	10±0537275 RETE		iproce	2	\$774,039	F.78	01 200543	\$176,633		CCO	2	\$176,019	81,18	2			9	8	9.
CC 1030	MAN STATEMENT	REPES JANES	196965	2	320'25\$\$	\$66,600	02 300543		\$22.100		2	\$552,078	577,100	12	70 S552,078		81.93	3	S
22			102052	9	\$276,039	002,442	61 (1054)	P : \$176,0m	\$11,100	COS	2	\$176,017	\$11,100	-	910,4752	86	9	3	9
			100017	٤	\$52.078	OD-'985		D \$552,07g	\$22.100	ίζΩ	2	\$522,078	82.10	£	80°255		524,100 70	8	3.
₩ ₩		BICO CARLOS	100000	R	\$428.116	\$112,500	EP5017 30				2	\$11,852	00,413	14.7			536,100 33	\$	
Š Ž	74150546 RINC	THYON COCAR	75-14	я	\$11.8592	\$132,500	CF 500243	\$11.8538, 115		53	Я	52,152	021'1ES	¥	911,6528 00		536,100 to	3	3
2010	_		100001	R	\$478,116	\$132,500	OF 200543	411,8 <u>582</u>		1623	E	\$478,116	ær'ns	A 1	411,6522		58 188 54	9	
2002	_	PITTVA JORGE	231001	я	\$404,116	\$117,500	7 500543				R	\$428,116	513,700	1	811.8CB2		\$36,100 30	31	\$
21413	1912.JYM RYE	BYERA HONET		•	9	5	(PV002 30	911,9282		5	23	\$628,116	\$13,700	1	31,116		536.100 30	æ	8
3	77734456 KW	FIVER JOHN	10001	я	8728,116	\$12,500	10 300 30	D 5828,116		Crail	2	5178,176	orus	13	30 \$428,116		516,100 30	*	3
) (68	2017/433 GV	EVERA ALLEN	10000	•	110.0112	535.48	E (10/4)		006.113	Ě	-	1(2'0255	8.3	3			9	3	8
10g 301	MJ KYLIOS	EVERA ALLN	10000	×	\$607,786	297,200	57017 22	2 \$407,284		CCD	n	\$47,7062	274,700	7 7.41	23 \$407,786		536,500 22	3.	
23 2303	ALCOS	FORKIO SARORA	20304	-	\$215.905	37,600	7 010543	7 5215,405	34,700	ic 33	-	\$215,405	82.28	1	7 \$215,905	6	^ St	3	
2203	Strature Rose	ROBATO SAHORA	10001	2	570%,400	\$111,600	17 010543	3708,430		55	R	\$704,400	\$38,400	147	21 5709,400		\$20,000 73		
8	801854r9 ROD	אסספנעם כאנס	100001	2	\$276,039	\$4,78	01 200%43			CCS	2	\$278,037	\$11,100	1	10 \$276,039	R.	2	*	
95 5	001 6448 ROD	מסטוביתם ליינוסט	72025	2	\$552.078	OC+ '895	(P500E 20	\$551,071		ii ii	2	\$552,078	\$22.100				524,100 70	8	
2 2 2	2003 CD34 CB84CHAZ	COUSTOURZ FOOTOURZ	\$5-14	•	\$110,416	517,700	20054	4 S110,416	24.500	53	•	\$110,416	8	2	\$110,416	911	9	3	
Ř Z	7940483 (805487	Zinziudos	35.14	ž	ימי,יתצ	\$114,900	55 20054J	6 S717,78n	008,852	Ē	2	102,717,	con"825	12	₩. 5115,		\$5,000,102	8	
(C 100)	1003 X356 ROD	RODRIGUEZ IVAN	131001	R	\$21,116	\$137.500	67500K	\$02,116	533,700	ŝ	2	5478.116	23,200	1	\$628,166		536,100 30	3	
	951261	PODPGUCZ JORGE		•	3	8	CP5017 30				2	807,116	\$11,700					8	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7177874 1000		3.14	2	\$113,334	\$53.400	DY017 10			Ş	2	MC-CECS	\$13,430						
£ S	71747e ROD	RODINGUEZ MARCO	25.24	٤	\$666,667	\$104,700	10363	1997994		Ŝ	2	\$666,667	\$24,700		_		57,100 70	_	9
den 33	25 25 25 ECK	ROMERO FRANCISCO	25-14	72	\$709,400	\$113,600	2000	1 \$709,400	00-1825	5	n	\$779,400	528,400.	1.	23 5704.400		530,900 23		
2241 33		ROMERO FRANCISCO	25-14	-	\$215,405	834.600	7 2005-0	7 \$215,405	58,700	ccs	-	\$215,405	8,73	į	7 \$215,905	E	2		9.
7			¥1-\$2		641.23113	\$18,500	(sopsal			1633	-	\$115,380	¥.7	2	1 \$115,389	641	- S		
Z Z	MO1 9521794	POWERO ISWAFIL	\$-1¢	×	\$1,244,037	\$140,100	17 5005-03			เผม	*	\$1,244,037	008,852		77 51,24,037		24,200 77	-	3
			100007	Ξ	\$203.EM3	\$4\$,600	11 200000			ינשו	ı	\$303,643	\$12,200	, 1	(14°00)	3	= 51	\$	0
			230301	=	\$25,474	000'145	20000			1233	•	\$524,474	521,000		19 \$524,474		\$12,900 10	\$	0
7 <u>1</u> 2	П	ECHCANCIO RANIRO	10(01.2	⋾	\$110,416	\$17,700				cos	•	\$110,414	54,500				\$	•	0
20	П	Otany	P TELTO	ŕ	167,7178	00a'+115	65605 28	107,1172		വാ	3.6	102,5152	000'945	14.7 }			51,300 78	-	
ž V		ROZO VICTOR	2000	٤	\$557.078	248,400					2	\$52,073	\$72,100	147 7	70 SSS2,078		24,100 20	.	0
ž		KD20 VICTOR	20001	2	\$275,019	E	01 300540				ō.	610,4552	\$11,100		910,4712 Gt	610	2 8		0
22		SALCADO JORGE	ž	٥	\$165,624	\$36,500					•	\$165,620	54,700						\$
		אוכיסס יסאכינ	ž	ž	\$662,493	\$100,000	2. 2. 2. 2. 2. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3. 3.			œι	**	\$662,403	578,500	14.7	74 \$662,473		\$70,900 24		9
199		SAND FT JUNES	10001	-	\$54,708	83 - '85			32,300		0	9.	3						Q
£ (6)	-	SIMICE TIMES	12000	Ę	\$772.904	\$113,700	£05000 28			נסטו	=	\$777,99	\$31,000		3772,909		11 001,112		Q
CC 33	79995e03 Seat	SANCHEZ JOSE	2 20301	×	\$426.116	\$132,500	CD-2000 330	9)1,8092		CCP1	2	5428,116	\$33,700	3	547.5782 011.65		535,100 80		q
CC 52393-01		SANDOYAL DIAHA	10000	R	\$2,500,000	\$ +00.000	01 500543	\$	\$100,000	cas	£	620,800,522	\$100,000	14.7	000'005'15		S 105,200 JO		93
	\neg		<u>.</u>	2	\$276.039	873				CCD	g.	\$276,0379	\$11,:00	14-7			-		9.
<u>د</u> ت	\neg	ĕ	1.	٤	\$353.078	588,400	05 coos 20			COD	ez ez	\$152,078	\$12,100	14.7	35 S13.078		\$24.100 70		9
_	_	SECURA METOR	10001	R	\$823.116	005.54 is				i 5	я	\$478,116	\$13,700	F-+1	303,116		\$36,100 30		9.
	\neg	serbato adse	ž	R	\$453,534	5134,500	I		\$34,700	ושש	я	5457,514	ON.142	16-7	MS.SSB OK				3
	2	SICIBIA LEGINARDO	- See C	R	\$278,116	\$112.500	05.037 30				Ω	\$1,138,660	£45,660						9
		SILVA ATSUS	986	Ξ	\$358,831	517,500	CP5017 13			ccu	13	1158,651	\$14,400		13 535,853		2		9.
	T	Shua Asun	10001	2	\$46,244	573,100	5				Ē	F. 88.75	\$18,600	2	242,9442		\$70,500 17		3
	T	SIVA YORLY	<u> </u>	•	5165,674	574.300	9				-	\$765,624	\$5.70	. 1					9
§	VII.8	SILVa YOSLY	1997	=	(0+,CAA)	\$106,000	(PSOC# 24	\$462.43	526,500	50	*	S462.493	\$74.500	- K-	24 5642.493		528,900 74		9
5														1			1	***************************************	

C	en line
	EMPLEAD

	EMPLE	ADO			PENSION				SALUD				CCF		<u> </u>		RIESGOS		I —	PARAFISCA	61 FC
40. 10	sentificación	Nombres	Codiga	Dias	180	Aporte	Cadiga	Dias	180	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	1BC	Aporte
2)1 (0	79056147	SUAREZ SELSO	25-74	10	\$308,435	\$49,400	(P\$00)2	10	\$308,435	\$12,400	CCLS	1 10	\$108,475	\$12,400	14-7	10	\$308,435	50		şo	
111 ((79056142	SUAREZ SELSO	25-14	10	\$616,870	595,700	EPS002	20	\$616,820	\$24,700	CCFI	20	\$616,870	524,700	14-7	70	5616,870	\$26,900	10	8	
233 ((79472147	TENORIO LUIS	25-14	14	3524,474	\$84,000	£75017	19	\$524,474	\$21,000	((13	10	5574,476	\$21,000	14.7	19	5524,474	\$0	10	50	
234 ((79472142	TEMORIO LUIS	25-14	11	\$303,643	\$48,600	CP5037	11	\$303,643	\$12,700	CCES	1 11	5101,641	512,700	14-7	11	\$103,641	\$13,300	13	50	
)35 CC	1031154779	TOHORIO MAICOL	3 30301	10	\$828,116	\$132,500	CP5017	ĸ	\$578,116	\$33,700	CCL	30	\$878,116	\$33,200	14.7	30	\$828,116	\$36,100	20	So	
32P CC	1010593567	TORRES MIGUEL	230301	30	\$828,116	\$132,500	£P\$002	ю	\$428,116	\$33,700	CCF2	30	\$828,116	533,200	14.7	10	- \$828,116	\$16,100	10	50	
137 60	19456529	TRIANA RICARDO	25-14	17	\$574,339	000,682	€P\$017	17	\$524,339	\$21,000	ια	17	5524,339	\$21,090	14.7	17	\$524,335	50	17	\$0	
238 ((19456529	TRIANA RIKARDO	25-14	13	\$400,966	\$64,700	EP\$017	13	\$400,966	\$16,100	CCFT	13	1400,966	\$16,100	147	13	\$400,966	\$17,500	13	50	
139 ((4218472	URBSE EDWIN	230201	1	\$27,604	\$4,500	EP5017	1	\$77.604	\$1,200	CCF2	1	\$27,604	\$1,200	14-7	7	\$27,604	50	1	50	
140 CC	4219472	URISE COWIN	230701	29	5800,513	\$126,100	EP\$017	25	\$600,513	\$32,100	CC#21	29	\$800,513	\$32,100	14-7	25	\$600,513	\$34,900	79	50	
M1 CC	1072436154	URBE KHMY	231001	30	\$828,114	\$132,500	[PSQ17	30	\$828,116	\$13,200	CCC3	30	3828,116	. \$13,200	14-7	30	\$828,116	\$16,100	-	50	
142 ((80821738	URREA ALEX	25-14	30	5828,116	\$132,500	EP5017	30	\$828,116	\$33,700	CCF2	cc	\$678,116	\$33,200	14-7	×	\$428,116	\$36,100	30	50	
243 ((1013597310	VACA RIDIONY	230301	10	\$828,116	\$132,500	EP\$017	30	\$828,116	\$11,200	CCF2	20	\$828,136	\$33,200	14.7	10	\$828,116	536,100	30	Sa	
244 ((71543544	YALERIANO ALEXANDER	230301	٦	\$61,417	\$9,900	(PSODE	,	\$51,417	\$7,500	CCF	1	\$61,417	<u> </u>	14-7	寸	\$61,417	\$0	,	50	
145 [55		VALERIAND ALEXAMOER	230301	77	\$2,179,335	\$348,700	EP\$000	29	\$2,679,335	\$87,200	CCFY	79	\$2,179,335	\$87,200	14-7	29	\$2,179,335	\$94,900	29	50	
746 CC	79390971	VALERBAND SAUL	231001	ж	\$828,116	\$132,500	EPS017	30	\$528,116	\$33,700	CCF21	36	\$828,116	533,200	14-7	30	\$628,116	\$36,100	ж	50	
20 00	90412207	VANEGAS OMAR	25-14	ю	\$828,116	5132,500	EP300E	×	\$820,114	\$33,700	CCF2	30	5828,116	\$13,200	14-7	30	5628,114	\$16,100	30	50	
249 (C	79736220	VARCAS ALVARO	230701	30	\$945,000	\$151,700	EP54008	30	5945.000	\$37,800	CCF71	30	5945,000	\$37,800	14-7	20	\$945,000	\$41,200	10	so	·
146 (CC	80791907	VARGAS WILLIAM	530301	8	5720,831	\$15,400	CP5005	6	\$270,831	\$8,900	CCF71	6	\$120,831	\$8,900	14-7	8	\$720,831	\$40	•	50	
150 CC	80791907	YARGAS WILLIAM	730301	22	\$607,286	\$97,200	DP\$005	22	\$607,284	\$24,300	CCESI	22	5607,285	\$24,300	14-7	22	\$607,286	\$26,500	22	50	***************************************
151 CC	79131669	VASQUEZ GUILLEPINO	25-14	30	54028,116	\$132,500	D*\$037	30	\$878,916	\$33,700	CCF21	30	\$1,213,420	\$48,600	14-7	ю	5828,116	\$36,100	30	śc	
752 CC	1014014668	VELA JORGE	230301	30	\$428,116	\$132,500	EPS008	10	\$828,116	\$33,700	((n	30	\$628,116	\$13,200	14-7	100	\$828,116	\$36,100	30	Se	
rss cc	79473338	VELANDIA JOAQUIN	Z5-14	1	\$27,604	\$4,500	(P 500 5	,	527,604	\$1,700	CCFZ	1	\$27,604	\$1,200	14-7	1	\$27,604	50	,	50	
Se cc	79473338	VELANDADA ADAGUSIN	25-14	29	\$400,513	\$128,100	EPSA05	27	\$800,513	\$32,100	(62)	24	\$800,\$13	\$32,100	14-7	79	\$800,513	\$34,900	79	\$0	
155 CC	79922740	VELANDRA JORGE	230301	22	\$607,186	\$47,200	EP\$017	22	\$407,786	\$24,300	CCF31	22	\$667,094	\$25,700	14-7	21	5607,286	\$26,500	27	50	
% CC	80734254	MILANEEVA JIAN	25-14	18	\$496,870	\$79,500	EP\$644	18	\$496,870	\$19,900	CCF71	16	5753,356	\$30,700	14-7	18	\$496,870	\$21,700	18	90	
57 CC	80353537	ZABALA ALEJAHORO	230201	30	5925,104	\$148,100	EP5000	10	\$925,304	\$37,100	CCF21	10	5925, 304	\$37,100	147	10	5925,304	\$40,300	or	sa	
158 (C	791<5064	ZAMORA CARLOS	230301	10	\$£28,116	5132,500	EP5017	30	\$828,116	\$33,200	CCLS	30	5028,116	\$33,200	1+7	30	\$428,116	\$36,100	30	\$0	
159 CC	79238704	ZAPATA LUIS	25-14	ю	\$828,136	\$132,500	195017	30	\$828,116	\$33,700	CCF21	30	\$828,116	\$33,200	14.7	30	5825,116	\$36,100	30	şo	
otal	Afilia	ios(177)			\$191,225,110	\$30,979,800			\$213,695,842	\$11,409,100			\$215,715,886	\$8,587,300		\top	\$212,867,726	\$6,046,400	十	\$32,486,610	\$1,624,7

2020/0///2 22 20 20

		-:-												
DATOS GE	VERALES I	DEL	APORTANTE											
Identifica	sción (d٧	Razon S	ocial		Clase Aportant	te l	Sucursal Prin	ncipal	Oireccion	Ciudad-0ep	artamento	Teléfano	Exonerado SENA e ICBF
NIT 8001677	1		LINEAS DE RECREACIO ESCOLAR Y TURISMO S		B - MENC	S DE 200 COTIZANTI	ES I	RNETUR S.A	l	CALLE 44 #57 A 36	BOGOTA-BOGOTA	D.E.	3158606	Si
DATOS GE			LA LIQUIDACION								And the second second second			
Per	iodo			Clave		Tipo		Fecha				Pago		
Pensión	Salud		Pago	Planii	la	Planilla	Limite	Pag	go	Banco		Dias Mora		Valor
2019-12	2070-01	1	546374633	9401734802		F	7070/01	/10 20	020/01/10	BANCO CA IA SOCIAL			0	\$56,647,300

27037-027	11-011-3-1002	, -	3	2020/01/10]	7020701710 880	TO OOL SOUNCE	•	335,047,30
RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	TIN	DV	AFILIADOS V	ALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				166	\$30,979,800	\$0	S0	\$30,979,80
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	\$1,513,800	\$0	so	\$1,513,80
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	58	\$12,298,900	\$0	\$0	\$12,298,90
PORVENIR	230301	800,224,808	8	59	\$11,645,500	\$D	so	\$11,645,50
PROTECCION	230201	800,229,739	0	38	\$5,389,100	\$0	\$0	\$5,389,10
SKANDIA (ANTES OLD MUTUAL)	230901	800,253,055	2	1	\$132,500	\$0	\$o	\$132,50
RL (ADMINISTRADORAS: 1)				176	\$6,046,400	\$0	\$0	\$6,046,40
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	176	\$6,046,400	\$0	\$0	\$6,046,40
CF (ADMINISTRADORAS: 1)				175	\$8,587,300	50	50	\$8,587,30
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	175	\$8,587,300	\$0	\$0	\$8,587,30
PS (ADMINISTRADORAS: 9)				177	\$11,409,100	\$0	\$0	\$11,409,10
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EP\$001	830,113,831	0	2	566,400	\$0	\$0	\$66,40
COMPENSAR	EP5008	860,066,942	7	43	\$2,002,500	50	\$0	52,002,50
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	\$32,100	\$0	\$0	\$32.10
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EP5010	800,088,702	2	8	\$349,700	50	\$0	\$349,70
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	44	\$1,594,400	50	\$0	\$1,594,40
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	5	\$157,400	\$0	\$0	\$157,40
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	13	\$446,300	50	\$0	\$446,30
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	26	\$1,031,900	\$0	· \$0	\$1,031,90
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	35	\$5,728,400	\$0	\$0	\$5,728,4
CBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$974,800	\$0	\$0	\$974,80
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR AMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$974,800	so	\$0	\$974,8
ENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$649,900	50	\$0	\$649,90
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$649,900	\$0	\$0	5649,90
TOTAL				177	\$58,647,300	\$0	\$0	\$58,647,30

The Sun of the Transport of the Sun of the S

A market	Formulario del Registro Único Trit	usto and users and
愛DIAN	Hoja Principal	NAME OF THE PARTY
2. Concepto 0 2 Actualización		
Especio reservado para la DIAN		4. Número de formulario 14497378776
		0 0 T TO 1 (0 T D 1 () 1 D 3 C T T T T T T T T T T T T T T T T T T
		(4(3)110(212403304(8)2)) WWW.144318(011 0
S. Número de Identificación Tributaria (N	and the second second	14. Buzón electrónico
83003		TRICACION (13 2)
24, Tipo de contribuyente:	25, Tipo de documento:	26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición:
Persona jurídica		A Chrosoph Shiople:
Lugar de expedición 28. Pal	fe: 29, Departamento:	
31. Primer apellido	32. Segundo apetido 33. Prir	ner nombres 34, Corus nombres
35, Razón encialt		
	DE CONDUCTORES S.A.SUNITRANSCON	
38. Numbre comercial:	,	2 T. Salar
	- de	CACION
38. Pafs: COLOMBIA	39. Depertumento:	40. Caudad/Marricolato: 7 1 1 Bogotá, D.C. 0 0 1
41, Dirección principal	[1]0]s sogos b.c.	(Jeff)
AV CL 26 85 D 55 LC A		
42. Correc electrónico: contabilidad@unitranscond.co	43. Código postel 44 / Leyfono	45, Teléfone 2:
		HTCACION
	Activided economies	Ocupeción
Actividad principal 46, Código: 47, Fecha inicio acti	Actividad: perfunctivisid: perfunctivisid: 49. Codio: 49. Fector visio activisid:	Otras actividades 52. Número establecimientos 50. Código: 1 2 51. Código establecimientos
4 9 2 1 1 9 9 7 0 4	2 4 41912 2 1199 7 0 7 2 4	5,2,2,9 1 1
1 2 3 4		s, Calidades y Atributos
53. Codigo: 15 7 18	91,11,44,2	
05- Impto, renta y compl., régimer 07- Retención en la fuente a titulo	(\)/	·
08- Retención timbre nacional		
09- Retención en la fuente en el ir	mpuesto	
11- Ventas régimen común 14- Informante de exogena		
42- Obligado a llevar contabilidad	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Obligados aduaneros	Exportadores
1 2 3	4 5 6 7 8 9 1	0 55. Forms 56. Tipo Servicio 1 2 3
54. Código: 11 12 13	14 15 15 17 18 19 2	57. Modo
		58.CPC
SKPORTANTE: Sin perjuicio de las a		tro Quico Tributario 47UT-, sendrá vigencia indefinida y en consecuencia no sa exigirá su renovación
59. Anexos: SI NO	Paera esso exc X 60. No. de Folios:	Stustvo de la DIAN 61. Fecha: 2 0 1 9 0 1 2 1
La información contanida en el form	nutario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en	Sin perjulado de tera vertificaciones que la DIAN restilice.
consecuencia curresponde exactamen inexactitud en que incurre podrá ser sa	nto a la realidad, por lo anterior, cualquier fatsedad o	Fernia statorizada:
Articulo 18 Decesio 2450 de Noviembro Firma del solicitante:	roe ans	984. Nombre CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE
	•	965, Cargo: Representante legal Certificado
1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	



BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9

CERTIFICA:

Que la empresa UNION TEMPORAL UR 2018 Nit. 901.177.254 – 2, se encuentra vinculada con nuestra entidad financiera a través de la cuenta corriente No. 110-080-16670-5 en la oficina CAN.

Esta certificación se expide a título informativo, por solicitud expresa del cliente en mención, y de su buen uso se hace responsable la citada empresa.

Se expide en Bogotá a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2.018).

Cordialmente,

MARSECA BUSTOS MORALES

Gerente Especialista de Cash

Banca Empresarial Mediana Bogotá Norte

Dirección: Carrera 8 Nº 16-85 Piso 9 Edificio Cordillera

Teléfonos: 7560000 Ext 41287

Email: marsela bustos@bancopopular.com.co



SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461 Página: 1 de 5

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A

N.I.T.: 830030964-4 Domicilio: Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matricula No: 00785302 del 24 de abril de 1997

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 30 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 3,793,391,160

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: AV EL DORADO # 85 D -55 LOCAL A129 CENTRO EMPRESARIAL DORADO P

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: contabilidad@unitranscond.com

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

Dirección Comercial: AV EL DORADO # 85 D-55 LOCAL A 129 CENTRO EMPRESARIAL DORADO P

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 669, Notaria 26 de Santa Fe de Bogotá del 19 de abril de 1997, inscrita el 23 de abril de 1997 bajo el No. 582171 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada UNION TRANSPORTADORA. DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES LTDA UNITRANSCOND, por el de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S.A.S - UNITRANSCOND S A S.

CERTIFICA:

No.Insc.

Reformas: Documento No. Fecha Origen Fecha 0003405 1999/08/04 Notaria 2 1999/08/11 00691514 0001969 2001/08/13 Notaría 55 2001/08/16 00790228 0004491 2002/08/24 Notaria 19 2002/08/27 00841674 0004602 2002/08/29 Notaria 19 2002/09/05 00843146 0008845 2003/12/04 Notaria 19 2003/12/12 00910628 0009961 2004/10/13 Notaria 19 2004/10/15 00957913 0000391 2008/02/19 Notaria 62 2008/02/27 01194153 0000391 2008/02/19 Notaria 62 2008/02/27 01194155 0000391 2008/02/19 Notaria 62 2008/02/27 01194156 0000391 2008/02/19 Notaria 62 2008/02/27 01194159 0002270 2008/08/28 Notaria 62 2008/09/08 01240588 0002270 2008/08/28 Notaria 62 2008/09/08 01240589 29 2011/01/14 Notaria 70 2011/01/21 01446664 29 2011/01/14 Notaria 70 2011/01/21 01446665 29 2011/01/14 Notaria 70 2011/01/31 01448907 728 2011/05/30 Notaria 70 2011/06/20 01489421 728 2011/05/30 Notaria 70 2011/06/20 01489430 808 2015/05/08 Notaria 65 2015/05/21 01941162 808 2015/05/08 Notaria 65 2015/05/22 01941510 70 2018/03/26 Asamblea de Accionist 2018/04/09 02319557 76 2019/04/01 Asamblea de Accionist 2019/04/26 02451357

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.



SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461 Página: 2 de 5

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad mantendrá su objeto social, tal y como fue constituida, para el desarrollo y ejecución de toda clase de actividades comerciales o industriales relacionadas. La sociedad objeto principal las siguientes actividades: como explotación de la industria del transporte terrestre de pasajeros a nivel escolar con vehículos automotores propios o en administración de cualquier clase de ellos sean tales como buses, microbuses, automóviles, camionetas, busetas, estableciendo al efecto servicios y lineras urbanas intermunicipales, interdepartamentales o nacionales, al igual que expresos de cualquier indole, ya sea de turismo docente o particular; en desarrollo y para dar cumplimiento del anterior objeto social, la compañía podrá ocupares de los siguientes renglones o negocios o de uno o más de ellos: A. Comprar, vender, tomar en administración y en cualquier forma adquirir los vehículos que se estimaren convenientes o necesarios para la sociedad. B. Comprar c adquirir en cualquier forma, vender, tomar y dar en arrendamiento bienes raices, lo mismo que hipotecar bienes inmuebles. C. Importar y en cualquier forma adquirir, vender o negociar repuestos y accesorios para vehículos automotores y establecer talleres de servicios y reparación de los mismos y de mecánica en general para uso de la sociedad o del público; D. Comprar, vender, pignorar bienes muebles; E. Dar o recibir dinero en mutuo, con o sin interés, con garantía o sin ella, girar, endosar, aceptar, adquirir, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables u otros efectos de comercio, aceptarlos en pago, abrir cuentas corrientes y en general celebrar y ejecutar contratos y actos que resulten directamente necesarios para. el logro del objeto social. Además, en el desarrollo de negocios en general, promover y desarrollar la industria del transporte, adquirir y vender terrenos por cuenta propia o ajena, elaborar estudios, interventorías, asesorías, diseños y consultorías en actividades relacionadas con su objeto social. Así mismo, podrá participar como socia o accionista en otras sociedades tanto nacionales como internacionales cuyo objeto tenga relación con su actividad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá: A) Promover o asociarse con otras personas naturales o jurídicas en las cuales la sociedad participe como inversionista, en desarrollo de su objeto social o no, o adquirir cuotas de interés social, acciones en sociedades o compañías ya constituidas: Sociedades que podrán tener o no un objeto igual, similar complementario al de la sociedad que por el presente instrumento se constituye. B) Comprar, permutar, arrendar o contratar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, vehículos, maquinaria, herramientas, equipos y toda clase de elementos,

tecnología, patentes, inventos, productos, marcas comerciales, explotación, producción, transformación, distribución transporte, manufactura, comercialización de bienes o artículos para la industria en general, así como elementos asociados o, simplemente contratar su uso en beneficio de la sociedad; entonces, podrá celebrar toda clase de negocios que sean conexos, afines, complementarios o similares con las actividades señaladas aquí y el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias. C) Enajenar sus bienes y gravarlos, sean muebles o inmuebles, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. Además, podrá manufacturar, comprar, tener, hipotecar, empeñar, vender o en cualquier otra forma enajenar o negociar mercancias de todo género y cualquier clase de cosas y naturaleza. Iqualmente, podrá constituir y aceptar cauciones reales y personales. D) Instalar, mantener y reparar equipos, elementos, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles de la sociedad. E) abrir cuentas y celebrar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y otros establecimientos de crédito o financiamiento, dentro del giro normal de sus negocios, entre ellos el contrato de cuenta corriente, de ahorros, girar, librar, endosar, aceptar, tener y negociar toda clase de títulos valores, documentos bancarios o contratos con ellos, fideicomisos, etc. F) Efectuar operaciones dirigidas a conseguir los recursos que demande la gestión de sus negocios. G) Transigir, desistir, recibir, conciliar y someter a la decisión de árbitros, peritos, expertos y amigables componedores o tribunales de arbitramento los asuntos litigiosos en que tenga interés la sociedad o frente a terceros. H) Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comerciales, civiles, administrativos, industriales c financieros sin restricción alguna que se relacionen, requieran a que permitan el desarrollo del objeto social y celebrar todos los negocios que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. I) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones industriales o comerciales, relacionadas con el objeto social, tales como oficinas, plantas, bodegas, depósitos, etc. J) Abrir los establecimientos de comercio que sean necesário para ello.

CERTIFICA:

Actividad Principal:
4921 (Transporte De Pasajeros)
Actividad Secundaria:
4922 (Transporte Mixto)
Otras Actividades:
5229 (Otras Actividades Complementarias Al Transporte)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00 Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00



SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461 Página: 3 de 5

Valor nominal : \$1,000,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$1,909,000,000.00

No. de acciones : 1,909.00 Valor nominal

: \$1,000,000.00

CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica (a quien ella delegue), accionista o no, quien tendrá un suplente que será el subgerente. En las ausencias temporales y/o absolutas del representante legal (gerente), la sociedad tendrá un suplente del representante legal (subgerente) quien tendrá las mismas obligaciones y facultades del gerente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 808 de Notaría 65 De Bogotá D.C. del 8 de mayo de 2015, inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el número 01941510 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

GERENTE

CAMACHO SOTO JAIRO ENRIQUE C.C. 000000018000638 Que por Acta no. 66 de Accionista Único del 26 de mayo de 2015, inscrita el 2 de junio de 2015 bajo el número 01945077 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SUBGERENTE

ROJAS LEON ELIZABETH

C.C. 000000052282300

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el gerente, quien, como representante legal, podrá comprometer la responsabilidad de la sociedad para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. De manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar o pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de comercio, o aceptarlos en

pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. Parágrafo primero. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Parágrafo segundo. Le está prohibido representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Funciones y otras facultades del gerente: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad y usar la razón o denominación social legalmente ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante otras, personas jurídicas o naturales, fuera o dentro de juicio, con las facultades generales necesarias para el buen desempeño de su cargo, y con los poderes especiales que exige la ley para novar, transigir, conciliar, comprometer y desistir, quedando por ello autorizado puando las necesidades así lo requieran para que constituya y designe apoderados judiciales o extrajudiciales que defiendan y representen los derechos intereses de la sociedad, así como las tramitaciones que deban adelantarse ante autoridades de cualquier orden, previa autorización de la junta, si fuere el caso. B) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias a la asamblea general de accionistas. C) Adquirir o enajenar patentes, marcas, o nombres de comercio o demás derechos similares en cabeza de la sociedad. D) Designar y remover el personal de empleados, fijar su remuneración. Así mismo, se encargará de nombrar y remover libremente a las personas cuyo nombramiento y remoción no corresponda a otros órganos, asignarles funciones y fijar remuneraciones, asi como suprimir los cargos que estime conveniente, deberá, así mismo, velar por el bienestar de trabajadores y, en general, por que se cumplan las normas laborales. E) Presentar a la asamblea general de accionistas el balance, junto con los informes, datos y demás documentos exigidos por la ley. F) ejecutar y hacer cumplir los contratos de cualquier Celebrar, naturaleza que se requieran para el desarrollo del objeto social, con las limitaciones determinadas al señalarse en estos mismos estatutos o as facultadas o señaladas por la asamblea general de accionistas. Pero se advierte y aclara que el representante legal podrá libremente celebrar ampliamente todo tipo de contratos y sin restricciones, ni límite de cuantía, ni limitación en cuanto a la naturaleza, o al tipo de contrato que celebre en nombre y representación de la empresa. G) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas. H) Mantener informada a la asamblea general de accionistas de los negocios de la sociedad, presentar a la asamblea general de accionistas, las cuentas, inventarios y balance de cada ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades y de cancelación de pérdidas liquidadas y el informe detallado sobre la marcha de las negocios y empresas sociales, sobre las reformas introducidas y las que a su juicío sea conveniente acometer en sus métodos de trabajo y sobre las perspectivas de los mismos negocios. I) Constituir prendas sobre bienes muebles de la sociedad para garantizar el, cumplimiento de obligaciones de la misma. En materia de inmuebles



SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020 Hora 16:24:10

0320003461 Página: 4 de 5

podrá constituir hipotecas y se tendrán en cuenta las limitaciones establecidas al determinarlas funciones de la asamblea general de accionistas. J) Adoptar las medidas necesarias para la conservación de derechos, bienes e intereses de la sociedad. K) Fijar las funciones de los empleados de la sociedad y las fijadas por la de accionistas. L) Dirigir y supervisar las asamblea general actividades de los empleados de la sociedad. M) Dirigir tanto los asuntos externos, industriales y mercantiles, de la sociedad, como los concernientes a su actividad interna y en particular, las operaciones técnicas, la contabilidad, la correspondencia y la vigilancia de sus bienes, dentro de las orientaciones e instrucciones emanadas de la asamblea general de accionistas. N) Cumplir y hacer cumplir les estatutos y reglamentos de la sociedad. O) Delegar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas, si fuere el caso, alguna o algunas de sus funciones o atribuciones delegables, en uno o varios empleados de la compañía, transitoria o permanentemente. P) Presidir la asamblea general de accionistas. Q) Realizar la oferta de cuotas o partes de interés. En defecto de liquidador, hacerlas veces detal. R) Convocar a asamblea general de accionistas cada vez que lo juzgue necesario y mantenerla detalladamente informada sobre las actividades sociales. S) Rendir cuentas comprobadas de su administración cuando lo exija la asamblea general de accionistas al final de cada año o cuando se retire del cargo. T) Se faculta y autoriza al representante legal para que celebre actos o contratos con personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza, entidades estatales, etc. Dé manera general, amplia e ilimitada de acuerdo con los estatutos sociales y la ley; con estas mismas facultades y restricciones el gerente podrá girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, descontar, cancelar c pagar letras de cambio, cheques o cualesquiera otros efectos de. comercio, o aceptarlos en pago, y en general celebrar el contrato comercial de cambio con todas sus manifestaciones, así como celebrar toda clase de operaciones bancarias y de crédito. U) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. V) Tomar todas las medidas que sean necesarias para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad y que se garantice la buena marcha de la empresa. W) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. X) Las demás que le señale la ley.

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02449366 de fecha 17 de Abril de 2019 del libro IX, se registró la Resolución No. 480 de fecha 29 de agosto de 2017 expedida por Ministerio de Transporte, que mantiene la habilitación otorgada mediante Resolución 0023 del 31 de enero de 2002 para la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la sociedad de la referencia.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES S A S Matricula No: 02554305 del 17 de marzo de 2015 Renovación de la Matricula: 30 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Dirección: AV EL DORADO # 85 D - 55 LC A 129 CENTOR EMPRESARIAL DORADO

PLAZA

Teléfono: 3902896 Domicilio: Bogota D.C.

Email: contabilidad@unitranscond.com

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de julio de 2017.

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 26 de abril de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

** Este certificado refleja la situación jurídica de la

sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

**



SEDE SALITRE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 32000346186445

9 de enero de 2020

Hora 16:24:10

0320003461

Página: 5 de 5

El Secretario de la Camara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Lonstonsofrent .



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020

Hora 11:25:29

AA20026375

Página: 1 de 4

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co *****************

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/ *******************

> CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR

N.I.T.: 800167733-1 Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 00500399 del 25 de mayo de 1992

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 13,562,280,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CL 44 57 A 36

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judícial: contabilidad@renetur.com.co

Dirección Comercial: CL 44 57 A 36

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: contabilidad@renetur.com.co



CERTIFICA:

Que la entidad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICA:

Constitución: E.P. No. 1766 Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá del 3 de abril, aclarada por E.P. No. 2444 del 8 de mayo de 1992, de la misma Notaría, inscritas el 25 de mayo de 1992, bajo el No. 366256 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: LÍNEAS DE RECREACIÓN NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR S.A.

CERTIFICA:

Reformas:

No.Insc. Documento No. Fecha Origen Fecha 0000694 1999/06/01 Notaría 3 1999/06/04 00683144 335 2002/02/28 Notaría 3 2002/02/28 00816826 0000947 2003/07/10 Notaría 18 2003/07/24 00890252 2003/07/24 Revisor Fiscal 2003/07/24 00890253 0000070 2006/01/19 Notaría 62 2006/09/12 01078249 0001225 2006/06/23 Notaría 62 2006/07/05 01064926 0002612 2006/12/05 Notaría 62 2006/12/14 01096172 310 2009/02/19 Notaría 62 2009/03/02 01279220 1909 2009/09/23 Notaría 62 2009/09/25 01329620 1909 2009/09/23 Notaría 62 2009/10/02 01331327 3297 2010/09/30 Notaría 62 2010/10/08 01420153 2928 2016/12/28 Notaría 14 2017/01/02 02173928 634 2019/05/30 Notaría 15 2019/06/10 02474754

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 3 de abril de 2040.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad RENETUR S.A., podrá realizar todas y cada una de las operaciones de comercio que a continuación se indican: La explotación de la industria del transporte terrestre automotor, en el radio de acción urbano, departamental, nacional e internacional, interdepartamental, en las modalidades de transporte de pasajeros, servicios especiales de estudiantes y asalariados, transporte turístico, mixto y de carga, en todos sus campos de acción, en concordancia con lo previsto en los decretos mil sesenta y seis (1066) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); mil trescientos noventa y tres (1393) de mil novecientos setenta (1970); mil cuatrocientos cincuenta y dos (1452) de mil novecientos ochenta y siete (1987); acuerdo cero cero seis (006) de mil novecientos ochenta y tres (1983); decreto mil ciento ochenta y tres (1183) de mil novecientos ochenta y seis (1986) y además normas complementarias que regulen la actividad transportadora a nivel nacional y urbano. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá ocuparse de los siguientes negocios: a. Prestar el



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

servicio transporte terrestre automotor, en las diferentes modalidades, radios de acción y niveles de servicios, según las normas vigentes por el Instituto Nacional de Transporte y Transito o la entidad que haga sus veces. b. Importar, comprar o vender chasises, repuestos, lubricantes y demás elementos relacionados con la actividad transportadora. c. Establecer talleres de mantenimiento para los vehículos, estaciones de servicio para la venta de gasolina, lubricantes y servicios. d. Celebrar contratos de arrendamiento, compraventa, usufructo y anticresis, sobre inmuebles urbanos y rurales o adquiriendo por cualquier forma prevista en la ley. e. Adquirir a cualquier título y utilizar toda clase de bienes muebles destinados al cumplimiento del objeto social, pignorarlos, arrendarlos o venderlos aceptar prendas, dar y aceptar fianzas sobre los mismos. f. Iniciar, adelantar y terminar en terrenos propios o ajenos, las construcciones que fueren necesarias para sus fines, bien sea directamente o por intermedio de terceras personas. g. Tomar dinero en mutuo con intereses o sin el o garantía y darlo con intereses y garantía. h. Abrir cuentas corrientes en cualquiera de las bancos del país, girar, endosar, aceptar, adquirir, protestar cancelar o descargar letras de cambio o cualquiera otra clase de títulos valores o efectos de comercio y en general ejecutar o celebrar, sea en su nombre o por cuenta de terceros operaciones comerciales, industriales o financieras sobre muebles o inmuebles exceptuando la asociación denominada cuentas de participación y en suma ocuparse de cualquier otro negocio lícito, sea o no de comercio, siempre y cuando se relacione con las actividades que constituyan la finalidad social de la sociedad. La sociedad no podrá adquirir sus propias acciones sino por la decisión de la asamblea, con el voto favorable de no menos del 70% de las suscritas. Promover planes turísticos y recreativos, acciones complementarios con la explotación de la industria del transporte, en modalidades de transporte terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turístico, en todos sus campos de acción. Suministrar el apoyo logístico necesario para desarrollar las actividades recreativas y de turismo. Desarrollar todas actividades afines con la recreación y el turismo, complementarias con la actividad del transportes terrestre automotor especial de estudiantes, asalariados y turismo que tiene la empresa. Comercializar implementos para la recreación y el deporte.

CERTIFICA:

Actividad Principal: 4921 (Transporte De Pasajeros) Actividad Secundaria: 4923 (Transporte De Carga Por Carretera) Otras Actividades: 4922 (Transporte Mixto)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$5,000,000,000.00

No. de acciones : 500,000.00 Valor nominal : \$10,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$3,280,000,000.00

No. de acciones : 328,000.00 Valor nominal : \$10,000.00

.** Capital Pagado **

Valor : \$3,280,000,000.00

No. de acciones : 328,000.00 Valor nominal : \$10,000.00

CERTIFICA:

** Junta Directiva: Principal (es) **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064927 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

PRIMER RENGLON

MENDEZ ORTIZ EDGARDO JOSE C.C. 000000019309775

SEGUNDO RENGLON

CAMARGO VARGAS LUIS ALEJANDRO C.C. 000000079513352

TERCER RENGLON

BARRIOS PERALTA ELKIN RENE C.C. 000000080038664

** Junta Directiva: Suplente (s) **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064927 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

PRIMER RENGLON

PERALTA BARRERA LERMAN C.C. 00000007300552

SEGUNDO RENGLON

BARRIOS PERDOMO GLADYS SERVELIA C.C. 000000051658793

TERCER RENGLON

SALGADO MURILLO JORGE ENRIQUE C.C. 00000003227195

CERTIFICA:

Representación Legal: El representante legal es el gerente el cual será reemplazado en sus faltas ocasionales, temporales, accidentales o absolutas por el suplente.

CERTIFICA:

** Nombramientos **

Que por Escritura Pública no. 0001766 de Notaría 18 De Bogotá D.C. del



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020 Hora 11:25:29

AA20026375 * * * * * * * * * Página: 3 de 4

3 de abril de 1992, inscrita el 25 de mayo de 1992 bajo el número 00366256 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

GERENTE

BARRIOS PERDOMO REINEL JOSE

C.C. 000000019125540

Que por Acta no. 001 de Asamblea de Accionistas del 21 de septiembre de 2009, inscrita el 25 de septiembre de 2009 bajo el número 01329626 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

SUPLENTE DEL GERENTE

BARRIOS PERALTA JULIETH ADRIANA

C.C. 000000052149811

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Atribuciones del gerente o de quien haga sus veces, las cuales serán: A. Representar a la sociedad como persona jurídica en todos los actos o contratos en que deba intervenir activa o pasivamente. B. Administrar los intereses sociales en la forma como lo determinen la asamblea general y la junta directiva y dirigir el servicio administrativo de la sociedad. C. Nombrar, por delegación de la asamblea general los empleados de las sociedad. D. Pedir a la asamblea general o a la junta directiva la remoción de los empleados de la sociedad cuando a su juicio haya justa causa. Corresponde a la junta directiva. Delegar en el gerente las facultades que considere necesarias y autorizar a este para delegar facultades en otros empleados de la sociedad. Los administradores de la sociedad no podrán ni por sí, ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma, mientras estén en ejercicio de sus cargos sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la junta directiva, otorgada con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, excluido el del solicitante o el de la asamblea general, con el voto favorable del 80% de las acciones presentes. El gerente podrá contratar por cuantía ilimitada. En la ausencia del gerente, el suplente está facultado para autorizar contratos por cuantía ilimitada.

CERTIFICA:

** Revisor Fiscal **

Que por Acta no. 0000015 de Asamblea de Accionistas del 27 de marzo de 2006, inscrita el 5 de julio de 2006 bajo el número 01064931 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ARBELAEZ GRUDMAN JUAN GUILLERMO

C.C. 000000012905728

CERTIFICA:

Que mediante Inscripción No. 02374405 de fecha 7 de septiembre de 2018 del libro IX, se registró la Resolución No. 008 de fecha 10 de enero de 2018 expedido por Ministerio de Transporte, que habilita a la sociedad de la referencia para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO SA

Matrícula No: 02012813 del 30 de julio de 2010 Renovación de la Matrícula: 26 de febrero de 2019

Último Año Renovado: 2019 Dirección: CL 44 No. 57A-36

Teléfono: 3158006 Domicilio: Bogotá D.C.

Email: contabilidad@renetur.com.co

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

El presente certificado no constituye permiso de * * * * * * funcionamiento en ningún caso

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos: Fecha de envío de información a Planeación Distrital: 10 de junio de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

**************** * *

Este certificado refleja la situación jurídica de la

sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

**



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A20026375F8989

14 de enero de 2020

Hora 11:25:29

AA20026375

Página: 4 de 4

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Lenston Puntel.

	DIAN
--	------



	DI	11] °			For	mulario d	tel Regis Hoja Pri	tro Unico Tri incipal	outario	io	1	de Ingreson, Servicio y Control Auto		00)1
2. Concepto Espacio reserv	ш		ación de	oficio	<u> p.</u> 1 p. 1	hon and	4118 07				4. Número de form	ulario			14654	820890
												415)77072	12489984(8020	0000014654	482089 O	
5. Número de				T): 7 3	1 1		. Direcció ouestos de t	n seccion. Bogotá	<u> </u>					14. Buzór	n electrónico	
24 Tine de ne					1.	NE Time a			IDEN		ACION			2 52 52	aha ayaadialda	
24. Tipo de co Persona juri		e:			1	25. Hpo c	le docum	ento:	ГТ	7 26.	. Número de Identificación:	MI	AT IN		cha expedición	n:
Lugar de ex			28. Pais	:	النا		29. De	partament	lo:	<u> </u>		36	Ciudad/Mjunicipio;	الـــاــــ	<u> </u>	
					Γ	\Box]									
31 Primer ap	ellido		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	32	. Segundo	apellido			33. Pri	mer no	ombre (34.	Otros nombres			
35. Razón soc LINEAS D		REACH	ON NA	CIONA	L ESC	OLAR '	/ TURI	SMO S	.A.	_/		9				
36. Nombre c	omercial;									1	37. Signa:					
					· ·				/	7	RENETUR	S.A.				
38. Pais:						T				IÇAC	CION	140.01.4	ad/Municipio:			
COLOMBIA					1 6		Departam otá D.C.		(O)-	, *	(S) 111	¬I	· ·			0 0 1
41. Dirección	principal				<u> </u>			//				-1				<u> </u>
CL 44 57	A 36							\angle	(1)	\supseteq	7)					
42. Correo ele contabilida		atur co	m co		43. Códi	go postal	((144. Telefon	\ <u>\</u>		- 0 0 0	45. Teléfono			اماحاماداه
Contabilida	u@ieiie	star.co						A.		JEICA	3 1 ! ACION	5 8 0 0) 6	3	2 0 4 8	9 7 3 5 8
						Activid	ão ecor	nómica_	1/2	<u>,,, ,o,,</u>	A01011		Ocup	ación		
	Activida	d princi	pal	T			vidad se	cundaria			Otras actividades	•	_		52	. Número lecimientos
46. Código			nicio activ		48. Có	الحكت	~~~	alhicic, a	clividad:	50. Có		2	51. C	ódigo	estab	
4 9 2	1 1 9	9 2	0 5	2 5	4 694	<u> </u>	2 0/0		411 8		4,9,2,2				<u> </u>	1 1
	1 2	2 3	4	5 /		, 9		Respon	11 12	13	Ilidades y Atributos	17 18	19 20	21 22	23 24	25 26
53. Código:	13	5	7 ,8	1	1,4	6 4	2 4 8 a llevar	~~~~								
05- Impto.				ordinar				as venta								
07- Retenc	ión en la	fuente	a titulo	de rent			,									
08- Retenc				1												
09- Retenc				puesto	())										
14- Informa 16- Obligad		•														
16- Obligat	Jon Jaciu	iiai poi	<i>_</i>) !ós adua	neros							Exportade	ores	AP 1.0	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9 1	0	-					
				<u> </u>		, ,		1 1			55. Forma 5	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código:	11	12	13	14	15	16	17	18	19 2				57. Modo			
			1 1	''	1, 1	1		1 1		$\neg \uparrow$			58. CPC			
IMPORTAN	TE: Sin ne	rjuicio	de las ac	tualizaci	ones a d	te hava l	ugar, la i	nscripció	n en el Regis	tro Ún	nico Tributario -RUT-, ten	drá vigenc	la indefinida y en	consecuencia	no se exigirá	su renovación
						. ,					vo de la DIAN	<u> </u>				
59. Anex				x					o. de Folios:		0			61. Fecha:	2 0 1 9	0 8 2 6
La información y cancelación inexactitud e	n del Regis n alguno d	stro Únic le los da	o Tributa tos sumir	rio (RUT) histrados), deberá :	ser exact	a y veraz;	en caso	de constatar		perjuicio de las verificacion na autorizada:	nes que la C	DIAN realice.			
sancionatorio Parágrafo de Firma del so	l articulo 1	.6.1,2.2	o del Dec	reto 1625	de 2016					984.	i. Nombre ACTUACIÓI	N DE OFIC	CIO AUTOMÁTI	CA		

985. Cargo:

Unión temporal

DIAN	Formulario del Registro Único Trib Hoja Principal	utario	MODEL Service Service Control Automaticado	001
Dreeds de Hauseu y Adunes Hacondo				
Concepto 0 1 Inscripción Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formu	ulario	14468725491
			(415)7707212489984(8020) 000001	446672549 1
5. Número de Identificación Tributaria (i			3 2 14	. Buzón electrónico
	IDENT	FICACION		
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:		27. Fecha expedición:
Persona jurídica Lugar de expedición 28. Pa	<u></u>		Jo Ciudad/Menicipio:	
Lugar de expedición 20. 1 a	29. Departamento.			
31. Primer apellido	32. Segundo apellido 33. Prin	ner nombre	34. Otros nombres	
35. Razón social:			D	÷
UNION TEMPORAL SDIS VE	:R 2018 <: 7		<u>L</u>	
36. Nombre comercial:	4	37. Sigla:		,
	(BI)	CACION		
38. Pais:	39. Departamento:	7 C 3 -	40. Ciudad/Municipio:	
COLOMBIA	1 6 9 Bogotá D.C.		Bogotá, D.C.	0 0 1
41. Dirección principal	Towns Control			
CL 44 57 A 36 BRR LA ESM 42, Correo electrónico:	43. Código postal		45, Teléfono 2;	
contabilidad@renetur.com.co			8006	3 1 7 5 8 6 6 1 3 6
	Activided evenomical		Ocupación	
Actividad principal 46. Código: 47. Fecha inicio ac 4 , 9 , 2 , 1 2 0 1 8 0 4		Otras actividades iii. Otras actividades iii. Otras actividades	2 51. Código	52. Número establecimientos
		, Calidades y Atributos	<u> </u>	
53. Código: 7 1 4 1 6 07- Retención en la fuente a titul	4 5 6 7 8 7 10 11 12 o de rent	13 14 15 16	17 18 19 20 21	22 23 24 25 26
16- Obligación facturar por ingres	sos bienes			
,				
	Obligaciós aduaneros		Exportadores	
54. Código: 1 2 3 11 12 13	4 5 6 7 8 9 10 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56	6. Tipo Servicio 1 57. Modo	2 3
1 1 1 1 1 1		,	58. CPC	
IMPORTANTE: Sin periuicio de las	actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Regist	ro Único Tributario -RUT-, tend	drá vigencia indefinida y en consec	uencia no se exigirá su renovación
		lusivo de la DIAN		
59. Anexos: SI X NO	60. No. de Folios:	3 2	61. Fe	cha: 2 0 1 8 0 5 1 7
v cancelación del Registro Único Tribu	del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión ulario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar ministrados se adelantarán los procedimientos administrativos n el caso. lecreto 1625 de 2016	Sin perjuicio de las verificacion Firma autorizada: 984. Nombre CASTRO CA	es que la DIAN realice. IRREÑO CARLOS ALBERTO	
		985. Cargo: Gestor I		



W



OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 10) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 11) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2367 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 12) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 39.910.000, 00 M/Cte.).

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.289.975.000 M/Cte.), incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA. - La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que EL CONTRATISTA deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.





OTROSÍ No. 4 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día doce (12) del mes de julio de 2019.

RICARDO GARCIA DUARTE

URector

Ordenador del Gasto

La Universidad

JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA

Representante Suplente

UNION TEMPORAL UR 2018

El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	CO.
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	





230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. (7846)

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL CONCEPTO VALOR

3-1-002-02-03-99-0003-01 PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE INGENIERIA 19,110,000.00

Total:

19,110,000.00

Saldo:

19,110,000.00

Diecinueve Millones Ciento Diez Mil Pesos M/CTE

CDP No. 3164

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION: 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO ES, SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ¿ ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.~ .

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 23 de octubre del 2018.

FRANKLIMWILCHES REYES
JEFE SECCION DE ARESUPUESTO

RAMSÆRRAR ELABORO

CDP 3164 PP 4846

SISTEMA DE PRESUPUESTO
EJECUCION PRESUPUESTO
ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

31-01-2020

15:37

Gran Total:

nn

19,110,000 00



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 3184

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL CONCEPTO VALOR

3-1-002-02-03-99-0003-02 PRACTICAS ACADEMICAS FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION 16,460,000,00

Total:

16,460,000.00

Saldo:

16,460,000.00

Dieciseis Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Pesos M/CTE

CDP No. 1395

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 1075

MODALIDAD DE SELECCION : 01 - Licitación Pública

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 04 de mayo del 2018.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

PRJMOLINAV ELABORO CDP 1395 128184

SISTEMA DE PRESUPUESTO EJECUCION PRESUPUESTO ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

31-01-2020

15:38

Gran Total:

16,460,000 00

Pág. 1 de 1



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No., 4168

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

 CODIGO PRESUPUESTAL
 CONCEPTO
 VALOR

 3-01-002-02-01-0002-00
 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
 80,000,000.00

Total:

80,000,000.00

Saído:

80,000,000.00

Ochenta Millones Pesos M/CTE

CDP No. 1216

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION: 13 - Otras Formas de Contratación Directa
OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1075 DE 2018, CUYO OBJETO
ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS
PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO - ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y
ESPECIFICACIONES PREVISTAS.

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL UR 2018 identificação con NIT 901177254-2

Bogotá, 22 de abril del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES
JEFE SECCION DE ARESUPUESTO

PRRERUIZA ELABORO

SISTEMA DE PRESUPUESTO EJECUCION PRESUPUESTO ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

31-01-2020

5:35

ENTIDAD: UNIDAD EJECUT VIGENCIA:	230 FORA: 01 2019	- REC		STRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDA	AS			
NUMERO DE RE	GISTRO PRES	SUPUESTAL	.:) NRO DISP	ONIBILIDAD: 1216	VA	LOR REGISTRO:	80,000,000.00
TIPO PAGO	NUMERO ORDEN	FECHA ORDEN	FECHA REGISTRO	BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO .	VALOR	SALDO REGISTRO
RDENES DE PAGO	12444	28-OCT-19	28-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	10752018	VIGENTE	66,450,000.00	
					Gran Total;	********	66,450,000.00	13,550,000



230 - UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 01 - RECTOR

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. (5306

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-01-002-02-02-01-0002-00	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	39,910,000.00

Total:

39,910,000.00

Saldo:

39,910,000.00

Treinta y Nueve Millones Novecientos Diez Mil Pesos M/CTE

CDP No. 2367

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: 12_CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 10752018

MODALIDAD DE SELECCION: 13 - Otras Formas de Contratación Directa

OBJETO: ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1075 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA~UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNIÓN TEMPORAL UR 2018 PARA EL~TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS~DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

BENEFICIARIO: UNION TEMPORAL UR 2018 identificado con NIT 901177254-2

Bogotá, 15 de julio del 2019.

FRANKLIN WILCHES REYES JEFE SECCION DE PRESUPUESTO

> PRFIG ELABORO

SISTEMA DE PRESUPUESTO EJECUCION PRESUPUESTO ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

31-01-2020

15:35

ENTIDAD: UNIDAD EJECUTORA VIGENCIA:		UNIVERSIDAD DE RECTOR	STRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	3			
NUMERO DE REGIST	TRO PRESUPUE	STAL: (5306)	NRO DISPO	NIBILIDAD: 2367	VALO	R REGISTRO:	39,910,000.00
	NUMERO FEC ORDEN ORD		BENEFICIARIO	NUMERO COMPROMISO	ESTADO	VALOR	SALDO REGISTRO
RDENES DE PAGO	11846 16-OC	CT-19 16-OCT-19	UNION TEMPORAL UR 2018	10752018	VIGENTE	15,250,000.0	0
				Gran Total: •••	******	15,250,000.0	24,660,000





OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, RICARDO GARCIA DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia. quien actúa en calidad de RECTOR, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la UNION TEMPORAL UR 2018, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 3 de mayo de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS ACTIVIDADES DELAS COMOUNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS". 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.), incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Que, Con fecha 12 de septiembre de 2018, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga" del citado contrato, en donde solicitan una adición por valor de catorce millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente (\$14.400.000,00M/Cte.), argumentando lo siguiente:



OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

g. Estado financiero

A 30 de junio de 2018, el proyecto presenta un valor ejecutado de \$367.150.000 correspondiente a un 41.19%, con relación al valor actual del contrato.

h. Solicitud de adición

Mediante comunicación No. IE25030 calendada con fecha 11 de septiembre de 2018, el Vicerrector Académico, solicita una adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1075, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE, con el objeto de atender la necesidad para el suministro de transporte terrestre, de los miembros de la Comunidad Estudiantil, para que participen en el evento denominado 2do Encuentro de Estudiantes de Educación Superior, el cual tendrá lugar en la ciudad de Florencia (Caquetá), entre los días 14 a 17 de septiembre de 2018

1. Causales de adición

Se requiere aumentar el vator inicial del contrato, para efectos de cumplir con los aspectos misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para este caso, atender las necesidades de participación en eventos formativos y de interés académico, para miembros de la comunidad estudiantil, conforme a solicitud elevada por la Vicerrectoría Académica.

En concreto, se requiere adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 de 2018, para el suministro de transporte terrestre, para que miembros de la Comunidad Estudiantil participen en el evento denominado 2do Encuentro de Estudiantes de Educación Superior, el cual tendrá lugar en la ciudad de Florencia (Caquetá), entre los días 13 a 16 de septiembre de 2018, por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

De tal manera, los recursos a ser adicionados se invertirán en el desarrollo de la siguiente ruta:

SALIDA	RECORRIDO INTERNO	LLEGADA	DIAS DE SERVICIO	No. PASAJEROS	PROPUESTA EMPRESA UR 2018
Feculted de Ingeniería Că 40	Bogotá-Florencia (Caquetá)- Bogotá	Facultad de Ingenioria CR 40	4	. 121	14,400,000

i. Solicitud de prorroga

N/A





OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

j. Concepto de la Supervisión

En concepto del Vicerrector Administrativo y Financiero, como supervisor del Contrato de prestación de servicios 1075 de 2018, resulta procedente adicionar su valor, en la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE, por cuento la razón de ser de la solicitud que la origina, se adecúa al objeto del contrato en cuestión, cual es el "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO — ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS" (La subraya no corresponde al texto original).

k. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera solicita al señor Rector, como ordenador del gasto, autorizar una Adición al Valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000) M/CTE.

5) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 12 de septiembre de 2018, el Señor Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 7) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.).



OTROSÍ DE ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere su cláusula 3, es la suma de NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$905.690.000,00 M/CTE.), incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA.- Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA.- EL CONTRATISTA manifiesta que no se genera desequilibrio económico del contrato, razón por la que renuncia, de forma libre y espontánea, a reclamar, judicial o extrajudicialmente, mayores costos generados en consecuencia de la misma, tales como lucro cesante y/o daño emergente, stand by de equipos, maquinaria o personal, mayores costos administrativos y de cualquier otra índole, por mayor permanencia en la obra y los demás costos que tengan como causa la presente prórroga.

CLÁUSULA QUINTA .- La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, mientras que EL CONTRATISTA deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.

Ordenador del Gasto

La Universidad

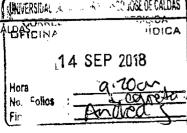
UNION TEMPORAL UR 2018

El Contratista

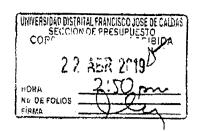
	NOMBRE	CARGO	FIRMA	RAD. INTERNO/EXTERNO
Provectó	Diana Paola Gutiérrez Pregiado	Contratista - Profesional OAJ	DP68	258/IE25160
Revisó	Diana Marcela Hincapié Cetina	Jefe Oficina Asesora Juridica	<u> </u>	

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDASCINA OFICINA ASESORA JURIDICA CARRERA 7 No. 40B-53, Piso 9 Teléfono 33393300, Ext. 1911 y 1912

Bogotá D.C.







OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

Entre los suscritos, de una parte, RICARDO GARCIA DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otra, REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la UNION TEMPORAL UR 2018, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) El 3 de mayo de 2018, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 1075 de 2018, y de conformidad con la Cláusula 1 - el objeto es "SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DELAS ACTIVIDADES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS". 2) Como plazo de ejecución del contrato se estableció UN (1) AÑO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD, contado a partir de la firma del acta de inicio, lo cual tuvo lugar el 4 de mayo de 2018. 3) En la cláusula número 3, se pactó como valor la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$891.290.000,00 M/Cte.), incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas, 4) Mediante otrosí No. 1 de adición el CPS No. 1075 de 2018 se adicionó por la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00 M/CTE.), y mediante otrosí No. 2 se adicionó por la suma de CUARENTA MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.050.000,00 M/CTE.). 5) El 15 de marzo de 2019, el Contratista y el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1075 de 2018, suscribieron la "Solicitud de Adición y Prórroga", en donde en el literal g, presentan un balance financiero del estado actual del CPS No. 1075





11.3

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

de 2018, evidenciando que al 13 de marzo de 2019, se presenta un valor ejecutado de **OUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS** MONEDA CORRIENTE (\$565.910.000 M/CTE.), que corresponden a un 59.83 % con relación al valor actual del contrato, quedando un saldo pendiente de ejecutar, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$379.830.000 M/CTE.), saldo que de acuerdo a la planeación no es suficiente para satisfacer el servicio de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas o eventos que se programen por los diferentes proyectos curriculares de las facultades de la Universidad Distrital, que fueron retomados durante el 2019-1, debido al cese de actividades académicas que se presentó a finales del año 2018. Por lo anterior, solicitan la ADICIÓN de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.), y una prórroga por SEIS (06) MESES. 6) Mediante oficio recibido por la Oficina Asesora Jurídica el 22 de marzo de 2019, el Señor Rector de LA UNIVERSIDAD, en calidad de ordenador del gasto, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del presente documento. 7) Teniendo en cuenta que el valor a adicionar no supera el 50% del inicialmente pactado, la solicitud se ajusta a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 86 de la Resolución de Rectoría 262 de 2015 (Procedimiento para Adición, Prórroga o Modificación del Contrato), resultando procedente suscribir el presente documento. 8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales. 9) Que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la presente adición, como se desprende de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1129, 1144, 1126, 1220, 1216 y 1295 de 2019, expedidos por la Sección de Presupuesto. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios No.1075 de 2018, la suma de TRESCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$304.325.000 M/CTE.).







OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1075 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LA UNION TEMPORAL UR 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: El nuevo valor del citado contrato, a que se refiere la cláusula 3, es la suma de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.250.065.000M/CTE.), incluido el valor de impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y permisos.

CLÁUSULA TERCERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato en MESES, contados a partir de la fecha de terminación del mismo.

CLÁUSULA CUARTA. - El nuevo plazo de ejecución del contrato en mención, en los términos estipulados en la cláusula 6, es de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA QUINTA. - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA SEXTA. - La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, mientras que EL CONTRATISTA deberá ajustar el valor y la vigencia de las garantías por este constituidas, a lo acordado en el presente documento.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día diez (10) del mes de abril 2019.

RICARDO GARCIA DUARTE

Rector

Ordenador del Gasto

La Universidad

REINET JUSE BARRIOS PERDOMO

UNION TEMPORAL UR 2018

El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada OAJ	(10)
Revisó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	



PLIEGO DE CONDICIONES PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No.004 DE 2018 ANEXO No. 2. ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, Identificado con C.C. 19.125.540 de Bogotá, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, domiciliada en la ciudad de Bogotá, y JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con C.C. 18.000.638 de San Andres, y vecino de Bogotá, obrando en representación de la sociedad UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, domiciliada en la ciudad de Bogotá, hemos decidido conformar una Unión Temporal en los Términos y condiciones estipulados en la Ley y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar oferta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante con La UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en relación con el SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANSCISCO JOSE DE CALDAS de acuerdo con la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento de PLIEGOS DE CONDICIONES.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la Unión Temporal que se acuerda, será: según convenio entre los miembros del 70% para LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A, y del 30 % para UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto contratado.

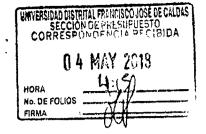
CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y UNION TRANSPORTADORA DE CONDUCTORES UNITRANSCOND S.A.S, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la Representación y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza del señor REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO como representante legal de LINEAS DE RECREACION NACIONAL, ESCOLAR Y TURISMO RENETUR S.A y de esta Unión Temporal.

CLAUSULA QUINTA: En caso de ausencias temporales del representante legal, las Partes han designado a JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.638 de San Andres, o a JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.149.811 de Bogotá, para que actúen como suplentes del representante legal, previa carta autorizada por el representante legal.

CLÁUSULA SEXTA: La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tlempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más.

CLÁUSULA SEPTIMA: Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.





Entre los suscritos, de una parte, RICARDO GARCIA DUARTE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadania No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de RECTOR, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 01 de Diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas), quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, y, de otrà, REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.125.540, expedida en Bogotá, D.C., quien actúa en nombre y representación de la UNION TEMPORAL UR 2018, con NIT 901.177.254-2, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, previas las siguientes consideraciones: I. Que la necesidad a satisfacer por parte de LA UNIVERSIDAD es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las prácticas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, II. Que LA UNIVERSIDAD elaboró los respectivos estudios y documentos previos, en los términos del artículo noveno de la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015. III. Que la modalidad de selección de Convocatoria Pública procede cuando la cuantía del contrato a celebrar es superior a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: Cláusula 1 - Objeto del Contrato. El objeto del presente Contrato es el suministro de transporte terrestre para el desarrollo de las practicas académicas como de las actividades académico-administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas. Cláusula 2 - Actividades específicas del Contratista. Las actividades específicas a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato, están determinadas en los estudios previos, que forman parte integral del presente contrato. Cláusula 3 - Valor del contrato. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 891.290.000,00 M/Cter.), incluido IVA, así como todos los impuestos y retenciones legalmente establecidas. LA UNIVERSIDAD pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato, con cargo a los CDP que se relacionan a continuación:

Dependencia	Rubro	Presupuesto	Numero CDP /	Valor Del Registro Presupuestal
Facultad tecnológica	Practicas académicas facultad tecnológica	\$90.000.000	1325	\$69.850.000
Facultad de ciencias y educación	Practicas académicas facultades	\$150.000.000 \$32.000.000	1301 1395	\$150.000.000 \$16.460.000
Facultad de medio	Practicas académicas	\$581.533.500	1214	\$526.200.000



PLIEGO DE CONDICIONES PARA "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS".

UNION TEMPORAL UR 2018

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CONVOCATORIA PÚBLICA No 004 DE 2018 ANEXO No. 2.

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

CLAUSULA OCTAVA: Para todos los efectos de la Licitación Publica No. 004 de 2018 y de la ejecución del contrato adquirido nos permitimos manifestar que el domicilio para notificaciones será Calle 44 No. 57a-36 Bogotá D.C., Telefax (1) 3158006 y correo electrónico gerencia@renetur.com.co

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en e intervienen, el día 23 de Abril de 2018 en la ciudad de Bogotá.

Nombre:

Identificación:

Persona jurídica que representa:

JÄTRO ENRIQUE CAMACHO SOTO

C.C. 18.000.638 de San andres

UNITRANSCOND S.A.S

Nombre:

Identificación:

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO

C.C. 19.125.540 de Bogotá

Persona jurídica que representa:

RENETUR S.A

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:

Nombre:

Identificación:

REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO

C.C. 19.125.540 de Bogotá

Aceptamos el nombramiento como suplentes del representante de la Unión Temporal:

Nombre:

Identificación:

JAIRO ENRIQUE CAMACHO SOTO

C.C. 18.000.638 de San Andres

Nombre:

Identificación:

JULIETH ADRIANA BARRIOS PERALTA

C.C. 52.149.811 de Bogotá



ambiente y recursos naturales	facultad del medio ambiente y recursos naturales			
Facultad de medio ambiente y recursos naturales eventos	Eventos académicos facultad de medio ambiente y recursos naturales	\$20.000.000	1215	\$9.000.000
Facultad de ingeniería	Practicas académicas facultades	\$160.618.000	1257	119.780.000
			TOTAL	\$891.290.000

Cláusula 4 - Forma de pago. La Universidad Distrital Francisco José de Caldas pagará al contratista el valor del contrato por mensualidades vencidas, para lo cual deberá acompañar una certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato y acreditar encontrarse a Paz y Salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, asi como todos los documentos a que se hace referencia la Circular 001 de 2016 de la División de Recursos Financieros de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA deberá presentar copia del pago del respectivo mes correspondiente a aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, previamente a la expedición del certificado de cumplimiento. El supervisor verificará la conformidad del pago. Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.2. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.5 Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad illcita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Cláusula 6 - Plazo. El plazo de ejecución del contrato será de un (1) año o hasta agotar disponibilidad, contado a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantia única y demás requisitos establecidos. Cláusula 7 - Derechos del Contratista, 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. 7.2. Recibir de parte de LA UNIVERSIDAD toda la colaboración que requiera para la debida ejecución del contrato. Cláusula 8 - Propiedad Intelectual. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones. descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a LA UNIVERSIDAD, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo,



EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA UNIVERSIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. Cláusula 9 - Confidencialidad. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cláusula 10 - Multas y cláusula penal pecuniaria. Las partes acuerdan que, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo de EL CONTRATISTA, así como de cumplimiento defectuoso, y como apremio para que las atienda oportuna y adecuadamente, EL CONTRATISTA pagará, a favor de LA UNIVERSIDAD, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada dia de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de éstas pueda exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento, en forma total o parcial, al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, así como si, por su incumplimiento, se derivara perjuicio para LA UNIVERSIDAD, pagará a LA UNIVERSIDAD el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se demande su valor real ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Cláusula 11 - Procedimiento para hacer efectiva la cláusula de multa y penal pecuniaria. En el evento de presentarse incumplimiento de sus obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, previo informe del Supervisor con los debidos soportes y acompañado de los correspondientes requerimientos, se adelantará el procedimiento de que trata el capítulo III (de los posibles incumplimientos) de la Resolución de Rectoria 629 de noviembre 17 de 2016 (Manual de Supervisión e Interventorla), con citación de la compañía aseguradora que expidió la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Declarado el incumplimiento y en firme el correspondiente acto administrativo, previa comunicación, EL CONTRATISTA o la aseguradora dispondrán de un (1) mes para realizar el respectivo pago. En el evento de que vencido este plazo no se realice el pago, este se demandará ante la jurisdicción contencioso-administrativa, mediante el procedimiento ejecutivo. El título ejecutivo lo constituirá el acto administrativo que declara el incumplimiento, su constancia de ejecutoria y la correspondiente garantia única. Cláusula 12 -Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA UNIVERSIDAD y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato, las siguientes garantías:



Tipo de Amparo	Porcentaje	Características
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al piazo total de ejecución y cuatro (4)
Calidad del bien y/o servicio	20%	Con una vigencia igual al píazo total de ejecución y dieciocho (18) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	10%	Deberá extenderse por el término de la vigencia del mismo y tro
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	(3) años más Por un valor igual a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de su constitución, la cual estará vigente por un plazo igual al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. La póliza aquí estipulada será la denominada en el mercado asegurador Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación y deberá ser aprobada por la Oficina Asesora Jurídica de LA UNIVERSIDAD. Cláusula 13 - ESTAMPILLA U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de diciembre 28 de 2017, del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C., del valor bruto del contrato y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla Pro-Cultura. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor. Cláusula 14 - No existencia de subordinación ni relación laboral y exención de prestaciones sociales. EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a los emolumentos expresamente convenidos en las cláusulas anteriores, toda vez que el presente contrato no vincula a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ni laboral ni prestacionalmente con EL CONTRATISTA. Cláusula 15 - Cesión. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato, sin la autorización prevía y por escrito de LA UNIVERSIDAD. Cláusula 16 -Modificación, adición y/o prórroga. El contrato solo podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, mediante OTROSI, el cual hará parte integral del presente contrato. Cláusula 17 - Terminación. Serán causales de terminación del contrato el común acuerdo de las partes al respecto, la ocurrencia de cualquier circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución del contrato, así como el cumplimiento del plazo pactado para su ejecución. Cláusula 18 - Liquidación. El presente será liquidado dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación, para lo cual el supervisor preparará el proyecto de acta y promoverá su firma por las partes. Cláusula 19 - Suspensión. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, que imposibiliten su ejecución. 2) Por solicitud, debidamente sustentada, elevada por



una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PARÁGRAFO. En caso de operar la suspensión del contrato. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión. Cláusula 20 - Bienes. EL CONTRATISTA se compromete a cuidar todos los bienes de LA UNIVERSIDAD con los que tenga contacto en virtud de la ejecución del presente contrato, así como a responder en el evento de que cause daño a éstos. Cláusula 21 - Indemnidad. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Cláusula 22 - Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. Cláusula 23 - Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraidas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo del VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO. Cláusula 24 - Documentos. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 24.1. Propuesta de servicio, 24.2. Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, 24.3. Acta de inicio, 24.4. Acta de Aprobación de Póliza y 24.5. Los demás que se generen durante la ejecución. Cláusula 25 -Protección y cumplimiento a la normatividad ambiental. EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a los lineamientos, normas, reglamentos, orientaciones y leyes ambientales aplicables. Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y la



suscripción del "acta de inicio". Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá, D.C. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el 3 de mayo de 2018.

RICARDO GARCIA DUARTI

Rector

La Universidad

TAT POT. CAMACHOS
REPLESENTANTE LEGAL SUPLENTE
REINEL JOSE BARRIOS PERDOMO
UNION TEMPORAL UR 2018

El Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Diana Paola Gutiérrez Preciado	Abogada contratista OAJ	
REVISÓ	Carlos David Padilla Leal	Asesor, OAL	-
REVISÓ Y APROBÓ		Jefe OAI	

Copias: Contratista – División Contabilidad – Supervisor/a - Presupuesto

UNIVERSIDAD DIS TIMAL
FRANCISCO JUSTA JALDAS
R. 2007 2019
Hora
No. Folios
Firma